



Libro de sesiones ordinarias y Extraordinarias del Ayuntamiento para 1853.

Zarga junto Manq.

Orden numerico del Ayuntamiento

- D.<sup>o</sup> Manuel de Castañeda Alcalde
- D.<sup>o</sup> Mateo Cortes 1.<sup>o</sup> Teniente
- D.<sup>o</sup> Antonio Bravo 2.<sup>o</sup> Teniente
- D.<sup>o</sup> Fernando Delgado Regidor 1.<sup>o</sup> y Sindico del Ayunt.
- D.<sup>o</sup> Aniceto Romero Regidor 2.<sup>o</sup>
- D.<sup>o</sup> Vicente Leon Regidor 3.<sup>o</sup>
- D.<sup>o</sup> Jue. M.<sup>a</sup> Cortes Regidor 4.<sup>o</sup>
- D.<sup>o</sup> Juan M.<sup>a</sup> Merino Regidor 5.<sup>o</sup>
- D.<sup>o</sup> Fernando Carrasco Regidor 6.<sup>o</sup>
- D.<sup>o</sup> Pedro Guerrero Regidor 7.<sup>o</sup>
- D.<sup>o</sup> Sebastian Lazaro Molina Regidor 8.<sup>o</sup>
- D.<sup>o</sup> Quinto Guerrero Regidor 9.<sup>o</sup>
- D.<sup>o</sup> Alejandro Romero Lama Regidor 10.
- D.<sup>o</sup> Pedro Lopez Regidor 11.
- D.<sup>o</sup> Agapito Flores Srto.



1851

11  
11



Extraordinaria del S. de Suero. En la Villa

de Zorita junto Alange á cinco dias del  
mes de Suero de mil ochocientos cincuenta  
y nueve, Reunidos en sus casas Conventuales  
los Sres. que suscriben y constituyen su  
dicho Conventual Citados ante dias en legal for-  
ma en Union del Caballero Don Navarro  
para tratar de las cosas tocanes al bien co-  
mune de esta Poblacion, nombrar el Regi-  
dor Sr. Don Juan de Sotomayor, nom-  
brar Mayordomos de Propios la Junta  
de Alcaide, hacer el auto de buen gobi-  
erno; como asimismo, nombrar en Uni-  
on del Sr. Curas Párra, los Mayordomos  
de las Hospedaderias y Santuario, de esta tra el  
Mayor Dmo de los Hermanos de Cruzada  
y jugar la suerte del orden numerario que  
han de guardar los Regidores entrentes, em-  
pando los primeros puesto de Regidore lo  
que continuan como previene el auto 88.

Del Reglamento vigente para la Elección  
de Jefe y en Substitos se dio principio por  
arreglar el Auto de buen Gobierno, y por  
ello después con brevedad el Jefe clar  
claro; que el modo que en las calles o en el tiempo  
se aprenden, teniendo el año pague su real  
de multa, y el fin de multa que baya  
sueltas por los caminos sinboros pagados  
dos. Sapiaros de ganado lanar que se entre  
sueltas en sembradas o otros sembrados, pagad  
na dos ducados y además el daño que haya  
causado; se advertirá que las penas antes citadas  
sino bieren penados se aprenden de noche la  
pena aderes doble como en un caso el que  
se haya reincidente; y si se aprende  
dos por las cosas bese se aprenden en las calles  
con arreglo a la ley, las que se aprenden, apie  
ó con Caballerías traberando por las beseadas que  
están prohibidas, pagará dos m. de multa  
y doble si se ha reincidente; las cosas de bese  
bidas no han de estar abiertas de noche, mayo. en el  
gobierno estas tardes, y en el beseado hasta las once  
toda la que se besea tres habiéndose al beseado por  
sido m. de horas pagará un ducado, y será respon



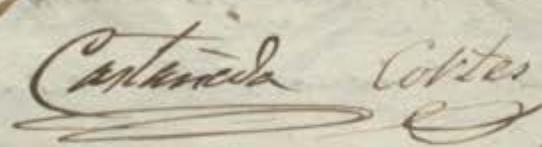
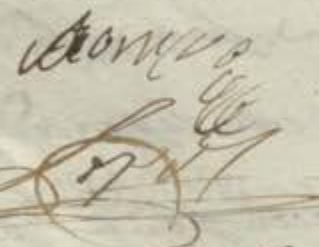
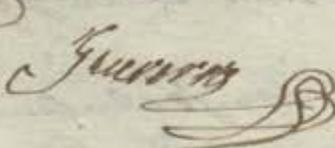
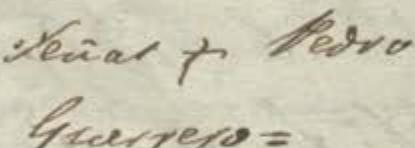
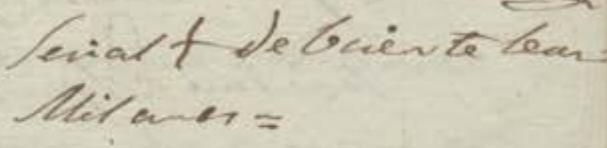
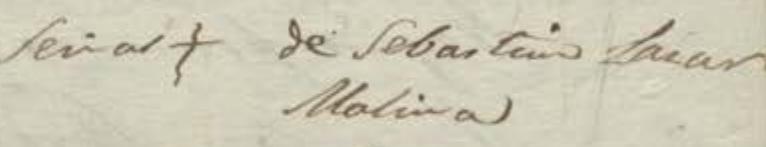
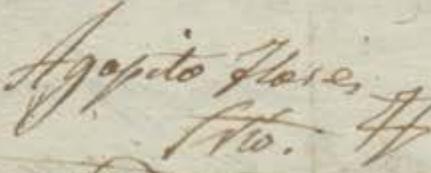
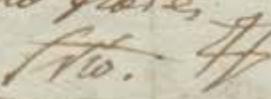
de lo que en ella queda pasado. No se ha de  
si se ha de reintegrar el castigo con arreglo  
a la ley; se prohibe bajo la multa de dos duros  
en todos los juicios de diverso linaje; seguidamen-  
te se acordó por la misma Hon. Señoría lo de-  
siguiente de cada semana para la Sesión terci-  
naria del Mayo y de junio se procedió a nombrar  
al Regidor que a de desempeñar el cargo de  
Regidor Jefe. y conferenciando entre sí el  
mismo Ayuntamiento nombró de Jueces al Hon.  
Regidor primero D. Fernando Delgado  
Alcaldes = Mayordomos de Capitanía al  
Hon. Agustín Barrero; Mayordomos de  
las Bulas, Juan M. García; Mayordomos  
del Santísimo Sacramento = del Abad.  
Antonio Sebastián Guerrero Muñoz; Ma-  
yordomos de la Prigera de las Siebas =  
D. Delgado Parra, de San Nazare-  
no, D. D. de las Cuentas, de San Martín  
Martín Barrero, de San Sebastián

Del Reglamento vijente para la Eleccion  
de Jefe y en Substitos se dio principio por  
arreglar el auto de buen Gobierno y por  
ello después de las presentias el Jefe clar  
claro; que el terdo que en las calles o en el tiempo  
se aprehendidos haviendo daño pague su Real  
de Multa, y el fincamento o multa que baya  
sueltas por los caminos sinboros pagará  
dos. Sapiaros de quando lavar que se entre  
duca en sementeras o otros sembrados pagará  
na. de unidos y ademas el daño que haya  
causado; se advertite que las penas antes citadas  
sino bieron penados se aprehendidos de noche la  
pena aderes doble como en un caso el que  
se haya reincidente; y si fueren aprehendi  
dos por tercera vez se aprehendidos en su contra  
con arreglo a la ley, los que se aprehendidos apie  
o con batallas traberando por las beredas que  
están prohibidas, pagará dos m. de multa  
y doble si es reincidente; las penas de ber  
beras no puede estar subvertas de noche, mas en el  
gobierno estas tardes, y en el verano hasta las once  
toda la que se ven en tre habietas al publico por  
sido m. de lasas pagará un ducado, y será respon



He oído que en esta ciudad parada Mr. Ponce y  
si el que fuere elegido se castigará con arreglo  
a la ley; se prohibe bajo la multa de 100 reales  
en todos los juicios de diverso linaje; seguidamen-  
te se acordó por los mismos señores señores los do-  
mingos de cada semana para la sesión ordi-  
naria del Ayuntamiento y después se procedió a nombrar  
al Regidor que a de desempeñar el cargo de  
Regidor Titulo. y conferenciando entre sí el  
mismo Ayuntamiento nombró de Jueces al Sr.  
Regidor primero D. Fernando Delgado  
Alcaldes = Mayor don Sebastián de el  
Sr. Agustín Barrero; Mayordomos de  
las Bulas, Juan Sr. García, Mayordomos  
del Santísimo Sacramento = don  
Antonio Sebastián Guerrero Muñoz, Ma-  
yordomos de las Prigens de las Siebas  
Sr. Delgado Parra, de Jesús Nazare-  
no, Sr. Sr. de las Cuentas, de San Martín  
Antonio Barrero, de San Sebastián

a Sebastian Gordillo, de San Gregorio, Ser-  
 nando Galan, de Sr. Martin, Juan Carron  
 de Santa Cruz Juan Gil Trinidad, de el  
 Santo Calvario Gabriel Espinosa, todos  
 asilo vigeros acordaron y firmaron  
 de que yo el Sr. certifico =

 Catalina Cortes  
 Alonso Cortes  
 Juan Guerra  
 Señal + Pedro Guerrero =  
 Señal + de Buenaventura Milanes =  
 Señal + de Sebastian de la Malina  
 Agapito Flores  
 Sr. Ato.

Administración de Dehesas. En la Villa de Lasca, punto de  
 que a ~~la~~ dehesa de San de Sueno de sus ochocientos  
 cuarenta y ocho rumbos dehesas en sus caseríos con sus ter-  
 ras los Sr. que suscribieron y los testigos suscritos  
 celebrando Sesión Ordinaria por mi el Sr. de r.



lado de numer. se dio lectura de los boletines oficia-  
 les nos 1, 2 y 3.º correspondiente al dia tres cinco y  
 siete del presente mes, el Sr. D.º quedó enterado y con-  
 to de cumplimiento; y no habiendo asuntos de que tra-  
 tar se dio por terminada la sesion; todos asilo di-  
 geron acordaron firmados seg.º certifica = en  
 su virtud = vuela = vale =

Continúa Cortes  
 Merino  
 Bravo  
 Gomez  
 G.º

Señal + del Pºpº  
 Sebastian Lazaro Medina  
 Señal + del Pºpº  
 lente leon Mitana

Agapito Flores

Actuario del H.º de B.º. Subvillas de Barajas

Muge a diez y seis dias del mes de Mayo de mil  
 ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos en sus salas con-  
 sistoriales los S.ºs. que suscriben y constituyen su S.º  
 con titulo. en sesion ordinaria, por via el Sr. D.  
 demandado de su merced se dio cuenta, e hizo  
 lectura de los boletines oficiales nos 4 y 5.º co-

me pendiente a los dias 10 y 12 del presente mes  
el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.  
Tambien se acordó por el mismo, que estando  
destinado al cargo de escuela, el Oficio con-  
sido en la Plaza publica de esta villa separe el  
dicho Oficio al Profesor de Instruccion pri-  
maria de la publica de niños de la misma  
para que inmediatamente trate de la es-  
cuela de esta villa. Tambien se acordó por di-  
posicion de dicho Sr. que se mande cerrar el  
esto publico de bebidas que se halla establecido  
en la Calle de el Pilasón de esta villa y casa de  
Juan Montero, por combenir asi a la Moral  
publica, y a evitar vicio en la juventud;  
del mismo modo, se acordó por dicho Sr. que se  
nombren 04 Vecinos que tengan el  
cargo de Veritas de la villa, para que prohiba  
debido juramento hayan Cataraños de lino  
to se llueva en la misma, tanto de daños como  
de otras cosas que se le entorpecen; y con  
reunido, entre si, nombren, a Manuel  
Trinidad Casado y Martin Parvero, a los que  
se les ha de saber sus nombres y sus  
bien se acordó nombren la junta de escuela



las: cuyo nombramiento: Merced como es-  
 ta prebeido por el Reglamento vijente en  
 D.<sup>o</sup> Juan Manuel Castañeda Alcalde Cavallero  
 y presidente de la misma, D.<sup>o</sup> Pedro Vrobo  
 de Castañeda, Caballero Cruz Barroa, D.<sup>o</sup> Fer-  
 nando Delgado Aluendo Regidor primero  
 y segundo de este Ayuntamiento y de dos vecinos, que lo son  
 D.<sup>o</sup> Juan Rodriguez Hidalgo y Juan Delgado Al-  
 uendo; y letrados de contribuciones, este  
 ciento Alcalde D.<sup>o</sup> Mateo Cortes el que acepta  
 ra el cargo bajo su responsabilidad, y bajo  
 la misma pondrá el Divisa en teroveria y  
 la cobranza la tiene hacer en su casa, y  
 presentas a tiempo debido a el Ayuntamiento las  
 de las Morosor, todas asi lo dijeron a  
 cordaron y firmaron de que certifico =

Castañeda Cortes <sup>Alcalde</sup>  
 Romera <sup>Regidor</sup>  
 Vial <sup>Regidor</sup> Del Pape  
 Sebastian Laraso <sup>Vecino</sup> Molina <sup>Vecino</sup>  
 Guerra <sup>Regidor</sup>  
 Vial <sup>Regidor</sup> Del Pape  
 Vicente Leon <sup>Vecino</sup>

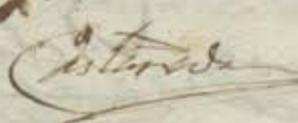
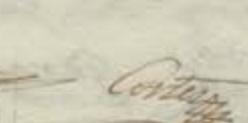
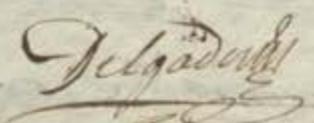
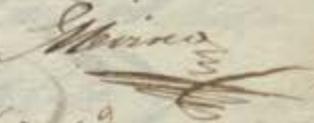
Alcancías del 30 de Enero. En la villa de Las Tablas junto a Ba-  
 ge a veinte y tres dias del mes de Enero de mil ochocientos  
 ochenta y nueve, Reunidos en sus Casas las  
 Historias los Sr. que suscriben y constituyen en  
 Ayuntamiento en sesión Ordinaria, para el Sr. Preside-  
 nte Pedro Cueto Al. Ayte. que habiendo fallado la  
 Proletina Oficial No. 6, 7, y 8 correspondiente  
 a los dias 14, 15, y 17 del corriente el Ayte. quedo  
 terado y acordó serredame a la redacion, del Pro-  
 tecto por conducto del Sr. Gobernador, todo  
 arilo dijeras acordaron y firmaron de que testifi-

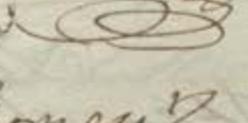
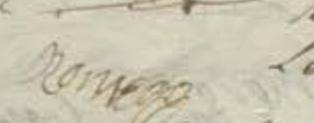
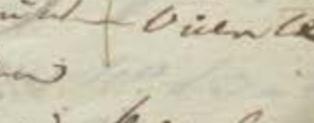
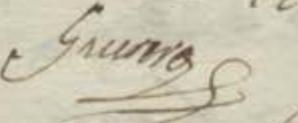
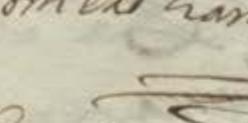
<u>Castro</u>	<u>Castro</u>	<u>Delgado</u>	<u>Monter</u>
<u>Castro</u>	<u>Alvarez</u>	<u>Romero</u>	<u>Zamora</u>
<u>Juarez</u>	<u>Alvarez</u>	<u>Señal + Viente</u>	<u>Señal + Viente</u>
<u>Señal + Sebastian</u>	<u>Lacasa Molina</u>	<u>Señal + de</u>	<u>Agapito</u>
		<u>Pedro Querrero</u>	<u>Señal + Viente</u>

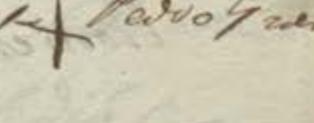
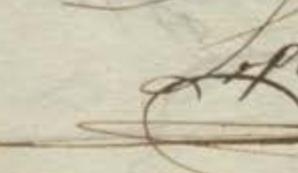
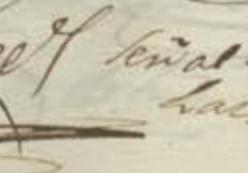
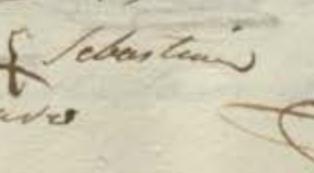
Alcancías del 30 de Enero. En la villa de Las Tablas  
 a veinte y tres dias  
 de Enero de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve  
 y nueve, Reunidos en sus Casas las Historias  
 los Sr. que suscriben y constituyen en Ayuntamiento



constituta celebrando sesion ordinaria por la cual el Sr. Remondado de numered, se dio e hizo cutas de los Boletines oficiales, nos 9, 10, 11, y 12 correspondientes a las dias 21, 24, <sup>28</sup> 26, del presente mes, el Sr. Jefe quedo enterado y acordó su cumplimiento; tambien se acordó por el Sr. Jefe que en virtud de estarle debiendo, se habian abasas indiduas, que cobran secho del fondo de propios del año 1859 como haberse recibido el dictivo de la palatina que se ha ya en la llamada al Gobierno, reclamandole. todas las diligencias acordaron y firmamos de que yo el Sr. Jefe certifico = en tre luvias = y ha te y a las = en tre luvias = vale =


Extraordinario del 10 de Febrero. En la villa de Za

las junto Alange a 10 dias del mes de Feb.  
to de mil ochocientos cincuenta y siete  
Unidos sus Casas Consistoriales, la Fre. q  
su Libre y canonicos. Se hizo celebrand  
serian Extraordinaria, prebisp Citacion ante  
dia en legal forma, por el Sr. Presiden  
te Pedro Sebida aprouden, a publicas bann  
te la Fre. bajo las bases en que estas encl  
dias y en el interin Sebida anuamban  
Sr. interin que fubiere la misma y  
sustentada de lasion y sus atando elegido d  
Agapito Flores, por diez batos contra Sr. Miguel  
thando que ocubo tres, percibiendo Sabato de  
uando terrante, quedo con eluyda la seric  
y por la siguiente nombrado Sr. Yuto. el  
Sr. Sr. Agapito Flores, y ofirman de q. este  
fio =

Castaneda Cortes Bravo Delgado  
Romero Zamora Guerrero Carrasca  
Almoros  
Lujan



que las firmas =

Señal + Vicente Leizaola  
Milanes =

Señal + Sebastian

Lazar Malina

Señal + Pedro Guerrero

Agripa Flores  
17to. 4to

Oficina de los Abogados. En la villa de Mérida f.º de Mérida

que a su día, después de febrero de mil ochocientos

cientos cincuenta y siete Reunidos en

las salas consistoriales con señ. que han sido

señ. y conseyeros de Mérida en sesiones

ordinarias por el Sr. Presidente se dio

acuerdo de las bobales, oficiales n.º 14 con

fundiente al 2 del presente mes; el Sr. Jefe

quedo enterado y acordó cumplido y no se

tandose la falta de las bobales n.º 13.

y 15 acordó el mismo Sr. Jefe se vuelvan

al Sr. Jefe de las bobales del Sr. Jefe

del Sr. Jefe de las bobales del Sr. Jefe

de H.ª pública de esta Provincia sufl.ª do  
del presente recibida en el tomo del Sabado  
lino del que sigue por lo que se remienda  
y Relatada el cubio del Repartimiento de  
territorial p.ª el presente año, p.ª el 15 de  
el mismo bajo la responsabilidad de  
el H.ª previniendo en el mismo que en  
presente mes ha de y. dar en trasera la  
lad del trimestre, blanda, tercera parte,  
ademas de autoriza en la misma orden  
al H.ª para lograr abien la cuenta  
el H.ª enterado que fue acordó su cum-  
plimiento y que a la brevedad posible se  
concluyan los repartimientos y se remien-  
tan con aprobacion = tambien se dio bi-  
a el H.ª de una solicitud que el H.ª de  
nacion dirige al asante, pidiendo cierta re-  
forma sobre la ley de desamortizacion  
y a la cual se han adreido infinidad de pro-  
blemas, conociendo lo ventajoso que seria que  
el Gobierno la tomara en la consideracion  
y despues de enterado por el parame el H.ª de  
mandado de su merced se hizo lectura de la  
misma; y bien enterado se dio el voto a



las mismas ideas q. el tipo de Mañana y  
las demas que suscriben; en la d<sup>ca</sup> Exposición.  
Tambien se dio cuenta al tipo de la con-  
tacion dada por el profesor de Instruccion  
primaria de la publicad de niños, a el ofi-  
cio que le dirigio por las Mañanas, de don-  
do el tipo para que trasladase la clase  
al local destinado al efecto en la Plaza pu-  
blica de esta villa por el que se ha de ser se-  
ñalada con obsecancia; y en tal estado el  
mismo tipo acordó que se combogue la junta  
de Elche y esta ciudad a una comision del tipo  
para abarcar de Mañanas establecidos el local  
y examinando todo el manejo de el lo-  
cal destinado a este objeto a la parte de la ta-  
ber el preciado manejo y lo que con este  
se determine, una comision tal como  
tra el Regidor Rindio, y los Regidores Sebastian  
Lazaro Molina y Alejandro Novero de  
mud. y para la instruccion de el estar diligen

separame expediente separado. Asi mismo  
 acordó el ayto. que segun se presenta el  
 Mto. se ayre borrados del repartimi-  
 ento que esta echo p. el presente año  
 p. cobrar por el abueno cuentas, y cha-  
 tas luego liquidacion, y otros que se  
 le publicara por bando para la intelligen-  
 cia de los contribuyentes, todos asi lo dix-  
 eron y firmaron de que certifico =

Cantabria *Castro Brava* Delgadillo as me

Carrasco Romero Zamora Guerrero

Lopez Senal + Sebastian  
 Merino Juan Molina

Agapito Flores

Militaria del 13 de Febrero. Ciento villas de la  
 plaza de Armas a tres dias del mes de fe-  
 brero de mil ochocientos veinticinco



que he reunido en sus casas las historias de  
los Sr. que suscribers y la cantidad en su tipo  
en sesión Ordinaria; por mi el Sr. Remen-  
dado de merced, se dio cuenta de los Boletines  
oficiales de los 16, 16 y 17, corresponden-  
tes al día 4, 7, y nueve del presente  
mes el Sr. quedó enterado y acordó su  
cumplimiento. También se hizo presente  
por el Sr. Presidente, la necesidad, en que  
se encuentra esta población de construir un  
Pélex á causa de haberse inutilizado el  
que habia; en terminos de no poder  
haber acribir; y puesto á discusión en  
este punto, y estando presente el Sr. Sr. Juan  
Solano García; Maestro Pelojero; trató  
con el Sr. construir uno, con la suma  
quinana de blanca; por la cantidad de  
cuatro mil W. Repartiendo de esta  
cantidad por cuatro años, siendo el  
el pago mitad al tiempo de ser cobrado.

Sebo Negro y la otra mitad trascurridos  
catorce o diez y seis meses; todo con la  
dición de que esta obra mezcla la  
aprobación del Sr. Gobernador de la Pro-  
vincia; proponiendo a dicha Autoridad  
de que fonder ha de hacerse el pago, sien-  
do esta corporación desentis que sea por  
separamiento bisual; en atención a que  
haber otra fonder. Asimismo se ha con-  
venido con el Sr. D. Juan Sr. Garcia de  
hacer las remuneraciones de estas poblaciones  
y determino en la cantidad de ~~doscientos~~  
100 y las dicitas correspondientes a la  
día que inhiere en las salidas que ha-  
gan en este término para cumplir con lo  
que se prebiere) advirtiendo que las dicitas  
partidas con el practico no han de pasar de  
veinte y cuatro 100 por día que inhiere  
en la operación de las aguas del pueblo  
satisfaciéndose esta cantidad de los fondos  
de imprebitos. Todo así lo dijeron a  
las dadas y firmen de que yo el Sr. D.  
Certifico =

Cantón

Cortés

Brajo Sigüenza



firmas =  
Delgado  
Cortez

romero  
Molina  
Guerra

Señal + (Señal de) Señal + de Sebastian  
Mitarer Pedro Lasasa Molined  
Agapito Flores  
No. 47

Ordinaria del 2º de Febrero. En la villa de Mérida, punto

Alcance de veinte días del mes de febrero de mil  
ochocientos cincuenta y nueve, Viceroy de las  
Indias con Sitoriales los señores que suscriben y  
Constituyen su tipo. Constituido celebrando se  
hizo Ordinaria, por el Sr. D. Juan de  
Alado de numerada, se hizo lectura de los pro-  
letivos. Oficio de los días 18, 19, 20, y 21, corresponden  
dientes alorochin, 23, 24, 25, y 28 del presente  
mes el Ayuntamiento queda enterado y acordó su

cumplimiento. Asimismo se manifiesta por  
el Sr. Presidente de esta Real Audiencia de  
Badajoz, al Sr. Gobernador de estas Partes  
el importe o cantidad que este tipo debio  
percibir hasta fines del año pasado de  
mil ochocientos cincuenta y ocho, por el  
tres por ciento que debió el Capital liquida-  
do de la Renta de las Catalinas de esta  
Propiedad, bendida por las Ley de desamortiza-  
ción; y que hea indispensable, habilitar  
alli una persona de confianza <sup>por</sup> de este  
tipo para que se le entregara por la Contaduría  
Principal de Primeros del Estado de  
estas Partes; de quien correspondia ha-  
cer de las entregas, la cantidad que por el  
concepto de las percibir este tipo dando fe  
suelta al nombrado, para que anote de  
este tipo autoric cualquier documento que  
para su entrega exigian las mismas ofi-  
cinas, y habiendo conferenciado detenida-  
te sobre el particular, acordaron nombrar  
y nombrar de conformidad, a nuestro re-  
presentante D. Juan Leandro Campos



D. de Badajoz; donde amplios facultades  
 para que en nombre de este Municipio, se en-  
 tregue en ch. cantidad; y autorise cuanto la  
 Admón. exigia para serreguardo, cuyas fir-  
 mas seran siempre reconocidas y respetadas  
 como si fueran hechas por esta Corporacion,  
 sacando por el tto. certifica de este parti-  
 cular y remitiendola a el nombrado, p.  
 que asi lo haga constar a los labradores  
 y parcelas de la mencionada y larga ch. en-  
 tera; todo asi lo dijeron acordaron y  
 firmaron de q. certifica =

Custodia  
 Delgado  
 Merino

Juicio de  
 Lopez  
 Borrero

Senal + Sebastian  
 Lucas Melin

Senal + Sebastian  
 Dip. de Badajoz

Agapito Flores  
 No. 44

Manifiesto del 27 de Febrero. En la Villa de Llerena  
 punto a las diez y siete dias del mes de  
 Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete  
 Reunidos en su Sala de Comandante, el Sr. D. Juan  
 de Dios y Comandante de Armas D. Antonio de  
 Alencar, por el Sr. D. de mandado de su  
 Señoría, se dio cuenta de las causas de los  
 tres oficiales nos 22, 23, 24. correspondientes a  
 los dias 11, 13 y 14 del presente mes. el Sr. D. Juan  
 de Dios y Comandante de Armas, y no  
 siendo sus asuntos de que tratar se con-  
 tó las señas; todo en conformidad de lo  
 expresado de que yo el Sr. D. Juan de Dios =

Contador  
 Felgado  
 Romero  
 Cortez  
 Alencar  
 Carrero  
 Romero  
 Carrero  
 Alencar  
 Señal + del Rey  
 Sebastian Larrao Molino  
 Señal + del Rey  
 Sebastian Larrao Molino  
 Agapito Flores  
 IVto.



Manifiesto del 1 de Marzo.

En la Villa



de tanto punto Muge á Sevilla del mes  
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y me  
se Remi de en las leyes Constitucionales. Las  
que se describen y la cantidad de las  
que constituyen la serie de Minería por  
mi el Sr. Remi de de quince de die  
cuenta de los Reales Decretos, No. 25  
y 26, correspondiente al día 28 de febrero  
y de Mayo el Ayuntamiento que  
do enterado y acordó cumplimiento.  
Tambien se hizo presente por el Sr. Presi  
dente el estado en que se halla la obra de  
de contribuciones, y que siendo preciso que  
para el día 15 del presente se halla el modo  
del trimestre en provincia, alrigan alabi  
ta los libros de laboratoria, y visto los de labora  
tor se halla de lo conveniente; y presen  
tador que se hacen los de libros por el re  
candador, el Sr. examinador que se han  
en el modo que se publica un libro en

el que se ha de saber, atado por el mismo  
 suceso, que ha ocurrido el día de ayer  
 se repartieron los cartones de apremio a las  
 que no hubieron satisfecho sus cuentas  
 repetidas, y para devocidad de piedad  
 aunbargo se que se testificó el este acuerdo  
 y formase expediente separando; todo asi  
 lo dijeron acordaron y firmaron de que tes-  
 tifico =

<u>Castellano</u>	Comarcal	Comarcal	Comarcal
<u>Delgado</u>	Ca	Ca	Comarcal
<u>Carro</u>	Promesa	Comarcal	Comarcal
Señal & del Regidor		Señal & del Regidor	
Señal & del Regidor		Pedro Guerrero =	
		Agapito Alvarado	

Ordinaria del 1.º de Marzo. En la Villa de  
 Burgo junto a Sanje a trece dias del  
 mes de Marzo del año mil ochocientos cincuen-  
 ta y nueve Reunidos los señores Consi-  
 stentes de tres. que suscriben y planto



tuyera su tyto. en Senos Ordinaria, por mi  
el No. Comandado de Comercio, sedió en  
esta chico letura de los Probetores Ofi-  
ciales nos 27, 28, y 29 correspondientes  
alochas 4, 1 y 2 del presente mes el tyto  
quedo enterado y acordó asumplicamente.  
Tambien sedió cuenta a el tyto de una  
orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacien-  
da Reubida por conducto del Sr. Goberna-  
dor de esta Provincia. Suplico y del presente  
por la que se nos comunicó que Saltyen  
984. en vista de la exposicion que con  
No. 31 de Enero ultimo clebo este tyto a  
El Ministerio de H. pidiendo se entre-  
gare ocho mil N.º por la venta de la Pala-  
cia, sedia resuelto que en virtud de lo  
dispuerto en la Real Cedula de 27 de Abril  
del año ppdo se entregue a este tyto una  
qualidad de la venta que los bienes ena-  
guados producan, intervin, les son espe

Señal las inscripciones intranscriptibles.  
de las Rentas de tres por 100. Asimismo  
uno y por otro. Don Presidente se dio cuenta  
a el Ayuntamiento de una Orden del Sr.  
Gobernador de esta Prov. Sr. D. de  
el presente, por la que se pide que  
para la construcción que se tiene solici-  
ta de un Melox, se instruya el co-  
respondiente expediente con litacion  
y Audiencia de los Mayores contribuyentes,  
en número igual a de la cantidad  
de que se piden los arbitrios con la me-  
rita ley; y el Ayuntamiento en su virtud  
que reforme el expediente, como se  
pide o prebiere y después se cite a  
los Mayores contribuyentes, y unidos  
todos acuerden la base para hacer  
efectiva aquella cantidad y esta  
que sea serrenita aprobacion.  
Tambien se hizo saber al Ayuntamiento por se  
serido Don Presidente, el estado en que  
estaba la cobranza de las contribuciones  
y que volubiendo sido suficientes  
los bandos que se han puesto a este fin.



to como tampoco habiéndose consumido con los  
cortes de apremio, y que para haver efecto en  
quellas cantidades, parece imposible ingre-  
sar en las arcas de este reino; el tipo  
medida; parece de continuarse, al que  
todavía solo este con el tipo de apremio,  
como de primer grado, y al que por lo  
están, y como ya está establecido con el  
premio de segundo grado, y si todavía no  
satisface bastante, se puede atender  
ya de nuevo; y que para haber efecto  
de esta medida, tanto en el presente tri-  
estre como en las demás del presente  
año se nombre un comisario de apremio  
con las dietas que por instrucción le corres-  
pondan, según la cantidad que corresponda  
el descubrimiento del pueblo, según dicta. Sepa  
que las dietas que debe tener, y que  
se forme expediente sobre este particular  
y la presente cuando entre sin acordar.

1  
Nombres y donaciones de comisiones  
á Maria Perez. — para todo  
el presente año habiendole conocho  
do. la dictores de este triunfo de lo que  
hayan pagado lo que ya tienen enter  
do y pagado el premio de primer y  
toto en lo que se acordaron y firm  
de que testifio —

Juan Manuel  
de Caceres

Juan.º Merino  
de ~~Castilla~~

Señal & Sebastian  
Laraso Molina

Antonio Bravo  
Francisco Romo

Jos. Maria Cortez  
Alejandro Romero  
y Zamora

Benito Guerra

Jos. Flores  
No. 4.º

Mediana del 20 de Marzo. En la villa de Zamora  
pleno ayuntamiento á veinte dias del mes de  
Marzo de mil ochocientos treinta y cinco  
reunidos en sus salas tan Sitoriales como  
que subsiste y constata en su ayuntamiento  
sesion ordinaria, primer el No. 4.º de



Mandado de su merced por lo que se le ha  
lecturas de los Reales Decretos de 11 de Mayo de 1809  
32 correspondientes a los dias 14, 15 y 16 del  
presente mes el Ayuntamiento quedó enterado y  
acordó su cumplimiento, por lo que se le  
dijo por el Sr. Presidente, de lo que se ha con-  
tado el M. de S. de S. Mayor, al efecto de  
recomendar a los Señores del presente, respecto a  
que rigiese por el Sr. del Sr. de aquella Mu-  
nicipalidad, el acuerdo que se hizo en suerte  
a su favor en el Sr. que se hizo en  
aquella poblacion, y enterado el Sr. con  
el Sr. al Sr. Gobernador, recordandole  
la falta de cumplimiento de aquel, y no  
habiendo de que tratar, pasó el Sr.  
la S. de S. el nombramiento en pro-  
piedad de Sr. de este Municipio a  
teniendo que ya cumplido el tiempo  
señalado en el Sr., formando acta de  
esta disposicion en el Sr. de que

señala instruyendo a el efecto. Tomen asimismo  
todas las providencias necesarias de que yo  
S. M. N. certifico = asimismo por dho.

Por. Presidente se dio cuenta del presupuesto  
esto aprobado para el presente año de gastos  
Municipales, en el que se han encontrado al re-  
cargado para cubrir el deficit de los años  
comunes =

Castaneda

Cortés

Brago

J. J. de los Angeles

Cortés

Merino

Guerra

Lopez

Pomero

Señal del  
Sebastián Larrea  
Molina

Señal de veinte  
Leon Melara

Ayapito Flores

Actuación del 27 de Marzo. C. Substituta de

Hasta tanto Alluge absente y siete dias  
del mes de Marzo de sus cuarenta y cinco  
tas y sueldo sueldo en su casa con sus  
viates los Mes. que se libre y con sus  
yer sus tipos constituido en señores Molina



Señaló por mi el Sr. de Universidad el su n.º 3  
señaló cuentas éticas lecturas de los boletines  
oficiales nos, 33, 34, 35 y 36 correspondientes  
a los días 18, 21, 23 y 25 del presente mes el Sr. D.  
quedó enterado y acordó su cumplimiento. También  
bien señaló cuenta por el Sr. D. Presidente  
de una exposición presentada por Sr. Juan  
Antonio Barroso, con el título de los vinos de vino  
y Aguardiente, en que se habla sobre las lampas  
nuevas, el Sr. D. la Secretaría y acordó su obediencia;  
también señaló presente por el Sr.  
Presidente, que secretaba en el caso de optar  
por que se dio lectura de las ordenanzas de la Ma-  
estra de Instrucción Primaria, de sus y otros  
señaló respeto a la retención de los libros de  
los, y con respecto a lo acordado que  
las autoridades señaladas por el Sr. D. con el Sr. D.  
distribuyéndose entre las partes que pueden,  
en cuyo caso el Sr. D. y junta, se veni-  
rán a la brevedad posible y harán la cla-

litas de lino y lino cuyos padres  
dan, ha sido llamado expediente sepa-  
rado para estas operaciones; todas  
lo digeron acordaron y firmaron de  
yo el Sr. certifico =

Juan Manuel	Mateo Cortes
Castaneda	Antonio
Diego Gomez	
José Maria Cortes	Juan Antonio Carras
Benito Guzman	Alexandro Romero
	Zamora
Señal + del Sr. D. Pedro Guerrero	Señal + del Sr. D. Sebastiano Lorenzo Malind
	Japito Abreu
	Sr. D.

Nota

Señalada treinta del presente mes y el Sr. D.  
salvo el que entrego del la libranza que se  
reunieron anteriormente, decretada por el  
Ayuntamiento a Juan Antonio Barrero, la cual  
consta de cuatro hojas útiles, siendo la última  
una en papel de oficio, y las cuatro, selladas



con el sello del tipo y luego entregue firmada  
al interesado de que certifico =

Juan Antonio Barrera

Azapito, More, #



Ordinario del 3 de Abril. En la villa de esta  
justo luego á las diez de la noche de Abril  
del mil ochocientos cincuenta y nueve, se  
unieron en sala de concilio los señores  
que suscriben y constituyeron su tipo consti-  
tuto en sesión ordinaria, por mi el Sr. D.  
demandado de ruego, se dio cuenta e  
hizo lectura de los boletines oficiales nos.  
37 y 38 correspondientes al día 28 y 30  
de Marzo último, el Ayuntamiento quedó  
interesado y acordó su cumplimiento; tam-  
bien se dio cuenta al Sr. D. Por el Sr.  
Presidente, de haberse recibido apro-  
bado el expediente de los conciertos, estos

por este tipo con la cosechera, fabricante y tra-  
 stado, en la especie que en el mismo se ven-  
 cionan; facultando a este tipo para repartir  
 entre los vecinos, el deficit que en el mismo es-  
 ciente resulta de cuatro mil seiscientos 1/2  
 que junto con las cinco mil 1/2 que segun  
 probacion del Ayuntamiento Municipal, se manda  
 cargar para aquel objeto, sobre los mismos  
 consumos; este tipo queda que separene  
 el torre pendiente expediente sobre lo par-  
 ticular de este particular de serian, y esto que se  
 separene esta caparacion, para hacer el re-  
 braamiento de peritos repartidores; y no tener  
 de mas que tratar, para dar a ocupante en el  
 to de la quinta, dando por con cluyda esta  
 serian. todo asi lo dijeron acordaron y  
 firman de que certifico =

Castro

Bravo

Jelgado

Señal + del  
 Reg. Sebastian  
 Lucas Molino

Romero

Cortes

Merino

Señal + de Reg.  
 Rom Guerrero

Carra

Guiran

Romero Zamora

Agapito Flores  
 Reg. +

Señal + del Reg.  
 Vicente Fernandez



Madrid el 30 de Abril. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Al Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. de un Gobierno  
de los señores de la villa de Alcazar de San Juan  
historiales los señores que se han de hacer y ejecutar en  
su Ayuntamiento. Constituido en Sesión Ordinaria; por el  
Sr. D. de mandado de su Excelencia. Se hizo lectura de  
los Decretos, Oficiales números 39, 40, y 41, que por  
ellos se mandó a los señores de la villa de Alcazar de San Juan  
el Ayuntamiento que quedase enterado y acordase lo que le conviniese  
también se dio cuenta por el Sr. D. de haberse  
debe al Sr. D. de mandado de su Excelencia para que se  
participase, en la parte correspondiente a su  
haber en esta villa como de los señores de la villa  
hacía por decir el Gobierno de proceres con tanto  
haber en esta villa de los señores de la villa

Jarans y Piruano de que yo el Sr. Cortes

Cortes Cortes y Arroyo  
Cortes y Alarino  
Cortes y Guzman  
Cortes y Zamora

Señal + del Reg.  
Sebastian Lucas Medicina

Agapito Flores  
Pro. #

Ultimario del 17 de Abril. En la villa de Llerena p.to. de Araya  
el dia y hora de que de Abril de mil ochocientos  
cuarenta y nueve Reunidos en sus Casas con asistencia  
de los Sres. que suscriben y con asistencia de suyo  
titul. en sesión ordinaria, por mi el Sr. de un  
lado de sumeresed se dio cuenta de las Boletines  
Oficiales nos 42, 43, 44 y 45 correspondiente  
a los dias, 8, 11, 13, y 15 del presente mes el  
Sr. de otro lado y de suyo. Toda asi la que  
se acordara y firmara de que yo el Sr. de

Señal - Cortes y  
Cortes y

Figura



Insirtuas - Barros Alvarez Sever del Pujo  
Jelgado Molina Sebastian Caras Mo  
lina  
Juarez Agapito Flores

Ordinaria del 21 de Abril. En la villa de Las  
 La junto Alange a veinte y cuatro dias  
 del mes de Abril de mil ochocientos veint  
 euntas y nueve Reunidos en sus salas con  
 sistoriales los Sr. que suscriben y con  
 tituyen su Apto. Constit. Superior  
 Ordinaria, por mi el Sr. D. Manuel de  
 Alameda, se dio cuenta e hizo lectura  
 de los Boletines oficiales numeros 46, 47 y  
 48 correspondientes a los dias, 18, 20 y 22  
 del presente mes el Apto. quedo enterado y  
 acordó su cumplimiento. y todos asilo  
 dijeron acordarse y firmados de que

yo el Sr. Cortijo =

Cortijo

Cortijo

Brago

Delgado

Merino

Romero

Guerra

Señal del Sr. Cortijo

Sebastián Lacort Molina

Agapito Moreno

Extranjeria del 22 de Abril. Subvencion de 2000

junto a la suma de veinte y siete dias del mes  
de Abril de mil ochocientos cincuenta  
y nueve, Reunidos con las personas con intereses  
los Sr. que suscriben y con el Sr. D. Juan de  
la Sierra Extraordinario, prebido a la ley  
ante el dia en legal forma; Por el Sr. D.  
Presidente se dijo, que para dar cumplimiento  
to a una circular que esta en el Boletín  
n.º treinta del Bienio, de 2 de Marzo de  
este respecto, a dar un estado del estado  
del Porito Nacional de esta su, tanto  
de su capital, en dinero, como en granos,  
las adeudas epeitidos de la misma clase



el Ayto. conperenciando de la vida nueva.  
te acordam; que no habiendo en la Villa  
de este Ayto. ningun documento suficiente  
apoder. llevar el estado de los depositos de que  
se tiene noticia en este Ayuntamiento, y hallandose  
este mismo en un estado de mayor  
abandono, por lo que no estando en el  
caso de esta Corporacion. se hace preve-  
nido apear a el Archivo de este Ayto. y  
registrar quanto legajos se tengan  
a dicho objeto, para cuya operacion  
se creen estos individuos, se necesitan  
cuando menos de otros tres para regis-  
trar y sellar los referidos documen-  
tos y poder dar el estado que se pide  
con el acierto debido o al menos, segun  
lo comprendan. Siendo de su placion esta  
Corporacion en el entre tanto sellar  
el estado que se pide por el Sr. Gobernador.

Don Juan sustentando que el su mero clepo-  
sitar nacional que se halla en esta pobla-  
cion es, el de sus Reynos, los existentes  
en Metahio y granos pingemas; las de-  
tor en Metahio y granos seignorum; por  
las razones antes dhas; y que se saque copia  
testificando de este acuerdo y serrenitas al  
Sr. Gobernador, para lo que quexa espa-  
tuno; todo asi lo digeron acordaron y  
firmaron de que yo el Sr. testifico =

Juan Manuel Mateo Cortez  
de Castoria  
Fernando Delgado Antonio Bravo  
Almendra

Francisco Romero  
Juan Merino Jose Maria Cortez  
Bento Guerrero Fernando Carras y  
Pedro Lopez Alejandro Romero  
Ramaz

Señal + del Reyd:  
viente Leon Molina  
Señal + del Reyd:  
Sebastian Lopez Molina Agapito Flores  
1740.



una del Sr. Mayo. En la villa de Zafra j.º Mayo a uno de  
Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve suscritos,  
en sus casas insustanciales los Sr.ºs. que suscriben y con-  
tuyen en Ayto. constitucional en sesión ordinaria  
por mi el Sr.º de mandado de su excelencia se dio cuan-  
ta luego lectura de los boletines oficiales no. 113,  
50, y 51. correspondiente a los dias 28, 27, y 23 del  
presente mes el Ayto. queda enterado y acuerdo su  
cumplimiento. También se dio cuenta por dicho  
Sr.º Presidente de una solicitud que presenta a  
este Ayto. Antonio Elias Sanchez de esta P.º de Badajoz  
por si y a nombre de su principal Sr.º José Obando  
Vecino de la fuente del Maestro solicitando se le con-  
ceda permiso para fabricar dos naticos de casa con  
ochos varas de luz para garantizar las personas y  
caballerías que continuamente habitan en el mo-  
tino Blanco de la propiedad del Sr.º Obando cu-  
yo terreno si se le concede a de ser a la derecha  
del camino que de esta P.º a la ciudad de M.  
encabaleja conocido con el nombre de Legido

del molino blanco termino y jurisdiccion de esta  
V. sueldo de albertu que para hacer dicha obra  
si se le concede se obliga el referido Obando a  
tener la casa que agora existe contigua al molino  
de su propiedad quedando libre aquel ter-  
reno para el disfrute de los ganados de esta V.  
Y habiéndose discutido sobre el particular y des-  
pues de conferenciar detenidamente sobre este  
asunto. Acordaron dichos Srs. si se le concede el  
sueldo a D. Jose Obando con las condicio-  
nes que el mismo manifiesta en la solicitud pre-  
sentada de cuyo particular se le dara certifi-  
cacion por el Sr. de este Ayto. tambien se  
manifesto por el referido Sr. Presidente ha-  
berse debuelto de su propiedad los repartimien-  
tos de territorial formado para el presen-  
te año por la Comision de Hacienda Publi-  
ca de esta Prov. por decir aquella no estar  
aseglados a las instrucciones vigentes y en  
su vista el Ayto. acordo reunirse la junta  
sicial que formo los Amillaramientos que se  
hicieron de base por la derrama individual  
del presente año, y que con las dos corpora-  
ciones manifestasen a la Administracion  
con claridad cuanto haya sobre este par-



licular, todos así lo dijeron acordaron y firmas.  
de que yo el Sr. D. certifico

~~Castañeda~~ ~~Portillo~~ ~~Bravo~~ ~~Jelgado~~

~~Votter~~ ~~Juarez~~ ~~Menino~~

Señal + del Sr. D.  
Pedro Guerrero

Guerrero

Señal + del Sr. D.  
Vicente León Alburquerque

Ordinaria del 8 de Mayo. En la villa de zarza j.º Mance a 8

cho dias del mes de Mayo de mil ochocientos con-  
tenta y ocho reunidos en las Casas Consistoriales las S.ºs  
que suscriben y Constituyen en A.º Cons.º en sesion  
ordinaria por mi el Sr. D. de mandado de su merced  
se dio cuenta de las libranças oficiales nos 52, 53, y 54  
correspondiente a los dias 2, 4 y 6 del presente mes el  
A.º que se le traslado y acordó su cumplimiento: y  
en atencion a lo que se previene en la pericular de  
55 que está inserta del Real Decretto oficial numero  
54 del Br.º no.º 11 del corriente, suscritado, referenciado

a lo dispuesto en la misma para la declaración  
de Soldados y Capellanes p.<sup>o</sup> el resplazo ordinario  
del Excmo. de 25000 decretado por las Cortes  
y sancionado por S.M. en primero del presente  
mes: y en observancia del mismo y de quanto se  
previene en el artículo segundo de referido real  
decreto, por el que se previene que la talla que  
se ha de tener los mozos mensurados sea un  
metro y ochocientos sesenta, y nueve milímetros,  
sean cinco pies, siete pulgadas y siete líneas, del  
marco de Burgos; en vez de de un metro 596  
milímetros, que marca el artículo 7.<sup>o</sup> de la ley  
de veinte y seis de Enero de 1856 por lo que se  
observa queda derogado por la presente ley el  
párrafo primero del artículo setenta y tres de  
la ley de veinte deemplazos: y en observancia de  
esta disposición el Ayuntamiento comparecerá ante  
si a Pedro Banderas de esta vecindad maestro  
Carpintero de la misma, para que en presencia  
del Regidor Sindico y demás individuos de que  
se compone este Ayuntamiento practicase la operación  
de la talla que hoy existe una palga  
y dos líneas, como está prevenido, lo que fue  
efectuado en el acto con la escrupulosidad



de cuyo require tan delicado asunto. Tambien se hizo  
presente a el Sr. D. por el Sr. Presidente del mismo, se  
estaba en el caso de proceder a la subasta de los  
Ayuntamientos de Landuberas de estas proprias, acuchichosa  
y Mangon, para cubrir con su importe parte  
del deficit <sup>del</sup> presupuesto Municipal del presente a  
no como en mismo las yerbas del balsa de  
los Carraxones para la proxima incoorada con  
aplicacion su producto a el objeto antes citado,  
por estar considerados en el presupuesto Municipal  
del presente año como arbitrio o de novo el  
que merecio su aprobacion en diez de Marzo  
del año presente, con la clausula que queda  
referida, por lo que se autoriza a el Contador  
mano el correspondiente expediente poniendo por  
cabeza del mismo, este particular de verion  
Todo en la digna de el Sr. D. y fit-  
man, como a non Tenor de el Sr. D.

yo el Sr. C. Estefano

Juan Manuel Mateo Cortes  
x ~~Constante~~ Antonio Braza  
Fernando Delgado  
Almendra

Jos Masra Cortes  
Alejandro Romero  
Zamora

Señal + del Rey  
Pedro Guerrero

Juan. w. Merino  
Pedro Lopez  
Señal + del Rey  
Sebastian Lacar. Molino  
Agapito Flores

Declaracion del Sr. de Haya. Subscritas de parte...  
... a quince dias del mes de Mayo  
... cincuenta y nueve...  
... que subsciben y lo  
... constitucion...  
... el Sr. demandado de su...  
... de las boletines...  
... 55 y 56 correspondientes a la dia  
... 2, y 11 del presente, como asi mismo...  
... del Sr. de Haya



lante; el tyto quedó enterado y acordó su  
 cumplimiento; tambien se acordó por  
 el Sr. Meridante que se le otorgase  
 una solitud por Luis M. C. de la Cruz  
 una solitud de permiso para fabricar  
 un horno de ladrillos y una casa en  
 su hacienda para transportar los mate-  
 riales; el tyto otorgó su consentimiento  
 y dando el beneplacito que ade resultó  
 al publico de la contracion de esta obra  
 acordaron se le otorgase, dando el testimonio  
 por el Sr. de este parte de las de serias, to-  
 do asi lo dijeron acordaron y firmaron  
 de quego el Sr. Meridante =

*[Signature]*  
 Delgado

*[Signature]*  
 Braco  
*[Signature]*  
 Guerrero

Carras y  
 de las y del tyto. Agripito Flores  
 Ferrero Guerrero  
 de las y del tyto. Juan  
*[Signature]*

Ordinaria del 22 de Mayo. En la villa de Zorza Juan Alarce  
 veinte y dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos y  
 quatro y nueve reunidos en sus casas consistoriales las Sras.  
 que suscriben y prot. suplen su Ayuntamiento constituido  
 tal vez sesion ordinaria por un el Sr. D. de mandado  
 de su merced se dio cuenta el hoy lectura de los boletines  
 oficiales numeros 57, 58, y 59 correspondientes a las  
 dias 20, 26, y 28 del presente mes al Ayuntamiento por  
 do enviada y acordó su cumplimiento, y remision  
 que ocuparse en la de daracion de talador en  
 mandado por conduida esta acta que firma por  
 las concurrencias de que yo el Sr. D. ~~Alarce~~ =

<u>Cartaneda</u>	<del>Borras</del> <u>Romero</u>
<u>Felgado</u>	<u>Merino</u>
<u>Lopez</u>	teniente del Sr. D. Sebastian Lasso Molino
teniente del Sr. D. Vicente Leon	<u>Carras y Cortes</u>

Ayapito Morales

Ordinaria del veinteynueve de Mayo. En la villa de Zorza Juan Alarce  
 veinte y nueve dias del mes de Mayo de 1812 reunidos  
 en sus casas consistoriales las Sras. que suscriben



Montañas y firmans de que Certifico =

	Cortés	Señal + del Regt.
	Bravo	Pedro Guerrero
	Arico	Señal + del Regt.
	Benito	Sebastián Arzobispo
	Fernando	Alfonso Francisco
	Señal + del Regt.	Ramón
	Vicente	Agustín

Ordinarios del r. de Sevilla. Cabañillas de Lucha junto a

ge á cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos  
 y cinco años, y quince, reunidos en sus  
 las Comisiones los Sr. que suscriben y  
 tituyen, en tipo como letra de la misma y  
 sesión Ordinaria, por mi Sr. Demanda  
 do de su cargo, se dio cuenta de las lecturas  
 de los Boletines Oficiales nos. 24, 65 y 66 de  
 correspondientes a los dias 30 de Mayo y uno y 30  
 el presente, y suplemento del boletín n.º 65  
 del mismo mes del presente mes, el tipo queda  
 cubierto y queda cumplimentado. También  
 se dio cuenta al tipo pasado por el Sr. Presidente  
 del Interrogatorio que se remite por el Sr.  
 Gobernador sobre tradiciones agrícolas y



opinó que al mismo tiempo, como así mismo  
no sólo se tenía haciendo lectura de la anterior  
carta que el Sr. D. Juan de Navarrete publica  
de esta Provincia de este Estado, y de es-  
tado compratado que abasta a comprar, re-  
firió a la cantidad que se señala en esta carta.  
El calculamiento de los suenos del año de mil  
ochocientos sesenta al 62 el tipo quedó en el  
Nado y manifestando el siguiente documento a la  
Carta que es el estado a que se refiere y pagado la  
D. Juan, acordaron pasar al Sr. D. Juan de Navarrete por  
que después de manifestar al Sr. D. Juan las cosas  
que creyeron oportunas, se acuerda a la deli-  
beración de la Junta Administrativa con fin de  
en que la prudencia de su Sepe una pudiera  
perjudicar a esta población por las razones que  
en referida carta de los señores se alegan.  
También se hizo presente, por el Sr. D. Juan de Navarrete  
que Pedro Trinidad uno de la comisión  
representada una solicitud, pidiendo se des-

Causas de esta para trasladarse a la  
 torre de San Juan y de Subita el N.º de la casa, se ten-  
 ga por perdido el N.º de la trinidad, y barrere, en las  
 libros de padrones de esta villa, y pagada que sea, cu-  
 anta, contribucion, y le enteren en prontas, impor-  
 tuando que en la villa sea la cantidad de los padrones en  
 esta villa de imprentable, lo que se desea por  
 certificar del N.º. luego que viene los extremos.  
 Se le impone, como asi lo dijereis acordados  
 y firmados de los certificados.

Cantabria Cortes de Braganza  
 Guerra Señal + del Regt. Señal + del Regt.  
 Pedro Guerrero Sebastian Larrosa  
 Carras y Norma Romero Lamas  
 Señal + del Regt. Vicente Leon Agapito Flores

Deliberacion del 10 de Junio. Esta villa de 20000 p.º de  
 go a doce dias del mes de junio de mil ochocientos  
 cincuenta y nueve reunidos en sus casas constituyeron  
 los señores que suscriben y constituyeron en Ayuntamiento  
 constitucionales en sesion ordinaria por un el





Srno. de mandado de su merced se dio cuenta e hi-  
 zo lectura de los boletines oficiales numeros 67,  
 68 y 69 correspondientes a los dias 6, 8 y 10 del  
 presente mes de Agosto 1.º que se entendié y acordó  
 su cumplimiento: tambien se dió cuenta por el  
 mismo Sr. Presidente de haberse recibido por el co-  
 rreo del miércoles 8 del presente mes la aprobacion  
 del nombramiento de Sr. de este municipio hecho  
 a favor de D.º Agapito Flores el Ayuntamiento que se  
 entendié y acordó se dé a este nombramiento el  
 debido cumplimiento conforme a lo prevenido  
 sobre el particular: todo asi lo dijeron a acordaron  
 y firma de que yo el Sr. Certifico.

Juan M.º de Caceres  
 Cortes  
 Romero Larra  
 Agapito Flores

Ordinario del Sr. D. Juan En la villa de Jerez.

A las once y nueve dias del mes de junio de mil ochocientos y cuatro y nueve en sus casas consistoriales los Sres. que suscriben y constituyen su Ay.<sup>ta</sup> constitucional en sesion ordinaria por mi el Sr. D. Juan de S. M. D. en mandado de su merced se dio cuenta de los boletines de las boletines oficiales numeras 10, 11 y 12 con los puntos de vista 13, 14 y 15 del presente con el fin de quedar enterado y acordado lo siguiente: ~~...~~

Castellano

Castellano

Castellano

Castellano

Promeris Lanza

Castellano

Castellano

Castellano

Castellano

Castellano

Ordinario del Sr. D. Juan En la villa de Jerez junto a

las once y seis dias del mes de junio de mil ochocientos y cuatro y nueve en sus casas consistoriales los Sres. que suscriben y constituyen su Ay.<sup>ta</sup> constitucional, bajo la



silencia del Sr. D. Mateo Cortes primer teniente del  
cabildo por enfermedad del que las suscribió por me-  
diante el no. de mandado de dho. Sr. se dio cuenta a la  
lectura de los boletines oficiales números 1.º, 2.º y 3.º  
del Ayuntamiento del Sr. del presente mes correspondien-  
do a los dos primeros a los dias 20 y 22 del mismo  
el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cum-  
plimiento: También se dio cuenta por dho. Sr. de un  
na. solicitud de Juan José Luis Ortega en oficio de  
dedos de libros en ambulatoria solicitando se le  
admita como vecino en esta población y habiendo  
conferenciado sobre el particular el Ayunta.º acordó  
pedirle al Abogado como vecino asentando-  
lo en las libras de vecindad y dándole este par-  
ticular de vecino por certifi. del Sr. para el co-  
noscimiento de los interesados; también acordó  
que se comunicara a la Honra.ª Real que  
se menciona en el oficio que se nos remite  
sobre los libros, y se pida al Sr. Titular  
de la Cámara, para que sea mediación

de veinte y tres al punto de propias la lanta  
ad que se referian; todas las diligencias  
ordenadas y firmadas de que yo el Sr. Contador

Cortes y  
Brazos  
Jemeno  
Alonso  
Fuentes  
Señal + del Rey  
Pedro Guerrero  
Cortes  
Señal + del Rey  
Sebastiano Larios  
Agapito Flores

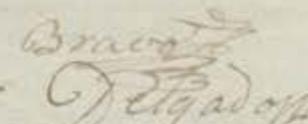
Ordinaria del 3 de Julio. En la villa de Borja junto a las  
diócesis del mar de Julio de muy celebrada concurrencia y en  
numerosas en sus cosas considerables hechas que suscriben y  
eligen su Ayuntamiento constitucional, en sesión  
real por me el Sr. Comandante de su merced  
de cuenta e hizo entrega de los libros oficiales  
nrosos 75, 76, 77 y 78 correspondientes a los días 20,  
21 y 22 de Junio último y uno del presente mes  
Ayuntamiento queda en posesión y a cargo de su cumplimiento  
de lo que se hizo presente por el Sr. Comandante  
relacionada por el Sr. Comandante de esta  
del Sr. Comandante trasladar su domicilio a el lugar de  
encomienda; y por el Sr. Comandante del padrón de bienes



de esta V.ª y se informa por el mismo Ayuntamiento lo que ha ocurrido  
en respecto a su conducta política y moral, y hasta se  
le debieron a fines conyugales; el Ayuntamiento acordó que  
eliminado el pasivo de bienes de esta V.ª de este etc. etc. y que  
con respecto a la conducta obrada en esta V.ª a si-  
do irresponsable cuyo particular luego que haya salido  
cada todas sus contribuciones se le darán por certifica-  
ción del Sr. de este municipio; del mismo modo  
se manifestó por el Sr. Presidente una solicitud pre-  
sentada por Alonso Trinidad, Gaudero de esta ve-  
hidad, solicitando licencia para llevar una es-  
cayeta de marca, y tomado en la consideración, y  
viendo que el solicitante es hombre de buena  
condición y la necesidad para la custodia de  
superana y viendo que guarda acudidos se  
le de este particular de ser por certifica-  
ción del Sr. a continuación de su solicitud para que  
se de su interés ante la autoridad competente  
te. También se acordó por el Ayuntamiento que la

comision que ha de pasar ala capital a saber  
 venias respecto a en labera miento de la  
 para el año de setenta y cinco de los  
 gidos. D.º Niño de Guzmán y D.º Pedro  
 per, todo esto dijeras acordado y firmo

de que testifico =



  
 Juan de Guzmán Niño de Guzmán Pedro  
 Secretario Cortes Señal + del Rey  
 Señal + del Rey Sebastian Lucas  
 Pedro Guerrero - Juan de Guzmán

Agosto 17 de 1775

El día veinte de Julio de 1775. En la Villa de Madrid y punto  
 a diez dias del mes de Julio de mil ochocientos  
 setenta y cinco y noche venida en las  
 considerables los Sr. que se han y con  
 el Sr. Canónigo en sesión ordinaria por  
 Sr. don Andrés de Sotomayor, Sr. don  
 Juan de Guzmán y Sr. don Pedro de Guzmán  
 señalamiento de las sesiones de los días 79 y 80 de  
 respondiendo las alas días 14 y 16 del presente mes



Este queda enterado y acordó su cumplimiento  
 Tambien acordó por el mismo Ayuntamiento

de alcalde de honor y jurado de honor

*[Signature]*

1832

Badajoz 20

de los que

son conyugues

*[Signature]*

comisión que ha de pasar ala capital a la vez  
reunir respecto a su labora niento de la  
para el año de setenta se compungo de los  
gidos. D.º M.º Apto. Mareso y D.º Pedro ho  
per, todo año dijeras madrasa y el m

de que certifico =

Comisión Braon  
D.º M.º Apto. Mareso  
D.º Pedro ho  
D.º M.º Apto. Mareso  
D.º Pedro ho  
D.º M.º Apto. Mareso  
D.º Pedro ho  
D.º M.º Apto. Mareso  
D.º Pedro ho

El día cinco de Mayo de 1876.

Atengo a diez dias  
lectura en la y una  
consistorial los Sr.  
D.º Apto. Const. en  
D.º M.º Apto. Mareso  
lectura de los Sr.  
respondien. ter aludias. 1876 del presente. Mareso



Este queda enterado y acordó su cumplimiento  
tambien acordó por el mismo Ayto. fijar las

de acuerdo con el Ayuntamiento

*Francisco*  
SECCION DE LOCALES

1859

Badajoz 29 de Octubre

Por que se ha acordado

se cumpla

*E*

comisión que ha de pasar ala capital a la vez  
 renunciar respecto a su labora nuncio de la  
 para el año de setenta se compungo de los  
 gidos. D.º Mi cpto Maestro y D.º Pedro ho  
 per, todo ardo dijeras madrasa y el  
 Que testifio =

que para el año de setenta se compungo de los  
 gidos. D.º Mi cpto Maestro y D.º Pedro ho  
 per, todo ardo dijeras madrasa y el  
 Que testifio =

SECCION DE FOMENTO.



Madrid, a los 4 y 6 del presente mes de



Este queda enterado y acordó cumplimentar  
tambien el acuerdo por el mismo Ayuntamiento fijar las  
bases que ha de regerarse la comision nom-  
brada para irala Capital a tomar el censo de  
Censo de la poblacion para el año de 1860 y  
teniendo alabita el estado demosttrativo q.  
demosttrativo para la Junta el que fue  
comunicado al estado de mente y con siderando  
lo escrito que a la Junta que en aquel se figura  
ta acordaron sobre la comision abas. aser q.  
se figura en el estado demosttrativo que tutari-  
ando por el Sr. D. se entregara a la comision  
que para a la Capital a el asunto indicado, sin  
que por un que con elpto se en labera por  
una cantidad; porque el estado miserable  
en que se halla esta poblacion; por la falta  
de cereales que en el mismo se usa la gran-  
dienta para sus abriteria, no permite  
pasar por otro punto, siendo tambien con que

Para esta Copiamiento, en que el Sr. D. Juan de  
 Arriaga, este mismo porque se han de tener del  
 estado excepcional en que se encuentran este  
 miserable pueblo, que dudamos lo que se  
 sea pueda haber en algunas presentaciones  
 cesidades, en el mes de Julio de sesenta y  
 dos años dijeron acordaron y firmaron de que

Testigos =  
 Cortés y Moring Cortés  
 Cantarero  
 Carrasco Guzmán Romero  
 Zamora  
 Agapita

Ordinaria del 11 de Julio. En la villa de zarza junta a las  
 y siete días del mes de julio de mil ochocientos cincuenta y  
 se reunidos en sus sesiones ordinarias los Sres. que suscriben  
 constituyen su Ayuntamiento constitucional en sesión ordi-  
 naria; por lo que el Sr. D. dio cuenta e hizo lectura de  
 boletines oficiales numero 81, 82 y 83 correspondientes a  
 días 6, 11, y 13 del presente mes el Apto. quedó enterado  
 y acordó su cumplimiento. También se dio cuenta  
 dicho Sr. Presidente de una solicitud presentada por  
 Juan José Lino Ortega de esta localidad solicitando



le incluya de nuevo de esta población ~~borrante~~ de los  
padrones de la misma por concurrir a sus intereses tras-  
ladarse a otros puntos a fijar su residencia; suplican-  
do a dho. Sr. de Aquilano se sirva informar acer-  
ca de la conducta observada por el mismo durante  
su estada suelta y tomada en consideración por dho.  
Sr., acordaron, quede eliminado del padron de  
esta villa y despedia desde este día, y  
que a cuenta de la renta, durante su estada  
hacia inaseparable, cuyo fin se le  
debe por certifica del Sr. al fin con signifi-  
cación. También se hizo presente por el Sr. Vic-  
siente que los comisionados que pararon a  
presencia con la Señora no hicieron concurrencia al  
quino con la Señora según dicen los mismos  
comisionados; el Sr. Alcaide de la villa  
que espera saber si por el Sr. de la villa se ha  
a cargo las mismas de suministrar los paños  
de la Señora de esta villa; cuyo fin se le  
debe por certifica del Sr. y se ha

esta calamidad. Todos y en Ribera de  
terminada. Todos asilo digeron acordaron  
y firmas de que certifico =

~~Asistiendo~~ Cortes y Brava ~~delgado~~  
~~domero~~ Merino  
Lopez ~~delgado~~  
Garcia ~~delgado~~  
Hapito Flores ~~delgado~~

Ordinaria del 23 de Julio. En la villa de Yargá junto Maza  
veinte y tres dias del mes de Julio de mil ochocientos cinco  
ta y nueve reunidos en sus casas consistoriales los Sres  
que suscriben y constituyen su Ayuntamiento constitucio  
nal de la misma en su sesion ordinaria, por mi el Sr. D.  
mandado de su merced se dio cuenta e hizo lectura  
de los libranos oficiales numeros 24, y en alcance 25 y 26  
correspondientes a las dias 16, y diez y ocho y diez y nueve  
del presente mes el Ayuntamiento quedo enterado y accio  
su cumplimiento. Todos asilo digeron acordaron  
y firmas de que certifico =

~~Asistiendo~~ Cortes y Brava ~~delgado~~  
Lopez ~~delgado~~  
domero ~~delgado~~  
Merino ~~delgado~~



Señalado = Carlos U. Merino

Señal + del Regd. Romero Zamora  
Vicente Leon

Señal + del Regd. Señal + del Regd.  
Sebastián Larrea = Pedro Guerrero

Agustín Alarcón

Ordinaria del 30 de Julio. En la villa de Yagorza junto Alange a veinte días del mes de julio de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos en sus casas consistoriales los Señores que suscriben y constituyen su Ayuntamiento constitucional en sesión ordinaria por mi el Sr. de mandado de su merced se dio cuenta e hizo lectura de los boletines oficiales numerados 87, 88, y 89, correspondientes a los días 22, 25, y 27, del presente mes el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento. También se dio cuenta a el Ayuntamiento por el Sr. Presidente de haberse recu-

vido de la Administracion de Hacienda publica apror  
do el Proyectamiento del deficit de consumos del presen  
te año y sus vacagos, y no habiendo nada mas que  
tratar se dio por concluida esta acta todo as lo de

se acordaron y firman de q. certificado =

Custodiada Cortes de Madrid  
D. Delgado

Señal del Sr. D.

Pedro Guerrero

Carros

Romero, Merino  
Romero Roman

Lopez

Agapito Flores

Ordinaria del 7 de Agosto. En la villa de zarza junto

Alange a 7 dias del mes de Agosto de mil ochocientos

tos cincuenta y nueve reunidos en sus casas consider

los los Srs. que suscriben y constituyen su Ayun

tamiento Constitucional en sesion ordinaria por

me el Sr. de mandado de su merced se dio cuenta

e hizo lectura de los Boletines oficiales numer



3. 31 y 32 correspondientes a los dias 29 de Julio al  
tomo 3, y 2 del presente mes el Ayuntamiento quado  
enterado y acordó su cumplimiento. Tambien se dio  
aunta por su merito de una solicitud presentada  
por Jose Lino De esta vecindad solicitando se le  
borra de los libros de vecindario de esta V.ª por con  
venir a sus intereses trasladarse con su familia a  
la inmediata V.ª de Valverde de Merida para fijar  
su residencia suplicando a S.ª M.ª se sirban in  
formar quanto les conste acerca de su conducta. El A.  
yuntamiento tomada esta en consideracion acordaron  
quede eliminado desde este dia de este vecindario y su  
libro de padron y que su conducta durante su esta  
da en esta V.ª sido irreprochable mandando se le de  
certificacion de este particular luego que acredite to  
ner satisfechas cuantas contribuciones se le hayan  
impuesto en el presente año como tal vecino. Haviendo  
bien. Serio lo antes del Expediente que departi  
das fallidas de 1.º 2.º y 3.º trimestres de terri  
torial del año de 1852 y el Ayuntamiento acordó se

Señores los mayores contribuyentes y lo in-  
speciones y ellos se reunieron todos en la  
sigieron acordaron y firmaron según este  
ficio =

Juan Manuel Mateos Contreras  
Diego Castañeda  
Antonio Ordoñez  
Mariano Romero  
Lope y  
Fernando Carrasco  
Romero Zama  
Agapito  
Fto. ff

Ordinaria del 11 de Agosto. En la villa de Zorza junto Alamo a catara de las ca-  
mas de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos en sa-  
ladas considerables los Sras. que suscriben y constituyen su Ayun-  
tamiento Constitucional en sesión ordinaria por mi A. Sr. de  
mandado de su merced se dio cuenta e hizo lectura de los tri-  
bunos oficiales números 33, 34 y 35, 36 correspondientes a los días  
5, 8, 10, y 12, del presente mes el Ayuntamiento quedó enterado  
y acuerdo su cumplimiento; y teniendo que ocuparse  
se en varios interesantes de contribuciones  
se dio por conchudo este auto. todos  
así lo dijeron acordaron y fir-



Mun. de que certifico =

~~Antonio Cortes y Bravo y Delgado~~

~~Antonio Cortes y Bravo~~

~~Logo~~

Agapito Flores

Ordinaria del 25 de Agosto. En la villa de Zorza junto Alange a veinte y uno

dia del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve  
dos en sus casas consistoriales los Sres. que suscriben y constituyen  
en su Ayuntamiento constitucional en sesion ordinaria por  
me del Sr. de mandado de su merced se dio cuenta o hizo  
relacion de las Reclamaciones oficiales numeradas 37, 38, y 39 corres-  
pondientes a los dias 15, 17 y 19 del presente mes el A-  
yuntamiento quedo enterado y acordó su correspondiente.  
Tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente haber  
regresado la comision que se nombró para ir a la  
capital a conferencias con la Administracion de Ha-  
cienda Publica de esta Prov. sobre la quiza Extra-  
ordinaria de agravios respecto a el escaso de utilidad

des que se señala a esta V.ª para el impuesto de  
la contribucion territorial para el año que bien de  
1860: y la presentacion de la nueva cartilla ebalua-  
toria que a de servir de tipo para el venidero año an-  
terio formada por el Ayuntamiento y junta paricial  
en union las dos corporaciones, la que ha sido apro-  
bada por la d.ª.ª. Administracion: como asi mismo  
en atencion a que de los individuos mayores contribu-  
yentes que en union del Ayuntamiento firmaron el  
acuerdo pidiendo la d.ª.ª. quija Extraordinaria de  
los, se negan algunos de estos a firmar la inhibicion  
que de acuerdo del Ayuntamiento y junta paricial  
hicieron para reunir fondos con que subvenir a los  
tos que pueden ocurrir si se presentaba la comu-  
nidad de jurar la riqueza de esta V.ª.ª. retirado la  
y llamamente la referida quija: todos asi lo digno  
acordaron y firmaron de que testifica =

Señal + del Reg. Sebastian Lamas	Señal + del Reg. Pedro Guerrero	Señal + del Reg. Clemente Leon	Señal + del Reg. Agustino Flores



Quincena del 26 de Agosto. En la villa de zarza junto a Meru a veinte  
 y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuen-  
 ta y nueve reunidos en sus casas consistoriales los Sr.  
 que suscriben y constituyeron su Junta, con el Sr. Jefe de  
 mi el Sr. de mandado de su merced de diez cuarenta e hizo  
 lecturas de los Proclamas oficiales numeras No. 1, No. 2, y No. 3 co-  
 rrespondientes a las dias 24, 26, y 29 del presente mes el  
 Ayto. quise entender y acuerdo su cumplimiento: y no unido  
 de otras cosas se dio por concludida esta acta; todos en lo  
 siguiente acordaron y firman de of. yo el Sr. Certifico

*Cantón Cortes Carras*  
*Junco Romero Tama Lopez*

Señal + del Regt.  
 Vicente Leon

Señal + del Regt.  
 Pedro Guerrero

Señal + del Regt.  
 Sebastian Lucas

Agapito Flores  
 Sr. #

Quincena del cuatro de setiembre. En la villa de zarza junto a Meru  
 a cuatro dias del mes de setiembre de mil ochocientos



cinquenta y nueve mudas en sus casas consistoriales los  
Sr. qd suscribe y constituye de Agente procurador con-  
sistorial en su con ordinaria por mi el Sr. de mandado  
de su merced se dio cuenta y se hizo lectura de los balances  
oficiales memoriales de los correspondientes a los dias 31 de  
agosto ultimo y dos del presente mas el Ayto quedo enterado y  
acordo su cumplimiento. Tambien se dio cuenta por el  
Sr. Presidente de dos solicitudes presentadas una por  
Alonso Mejia y otra por Juan Mejia ambos de esta villa  
solicitando se les libre de los libros del padron  
vecinos de esta V. por combenir a sus intereses tras-  
larse ala inmediata V. de Talavera a fijar su resi-  
dencia; suplicand a dicho Sr. se sirva informar  
lo qd le conste acerca de su conducta, para aver-  
dearlo ante aquella autoridad. El Ayuntamiento  
medo en consideracion acordo: queden eliminados los soli-  
ciantes desde un dia de la fecha librados de los li-  
bros de este vecindario y qd respecto a la conducta  
observada de uno y otro en esta V. a sido inver-  
probable mandando si de certificacion de esta par-  
ticular de acuerdo por el Sr. del Ayuntamiento  
a continuacion de las solicitudes presentadas y hecho  
se les devuelva originales a los fines consiguientes. Tam-  
bien se dio cuenta por dicho Sr. Presidente de  
un oficio del Ayuntamiento de San Pedro de

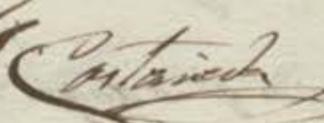
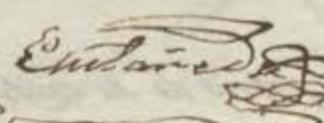
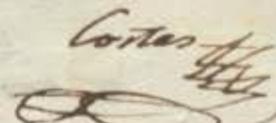
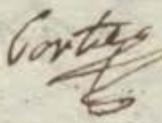
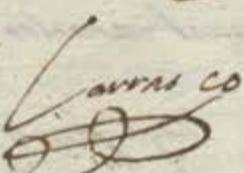
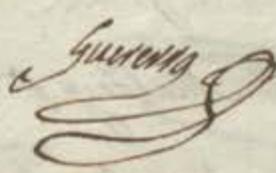
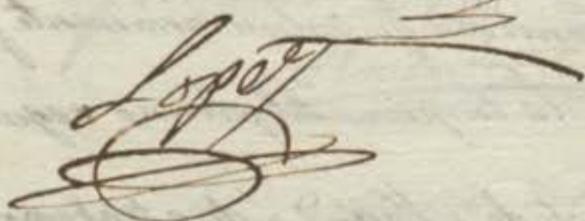
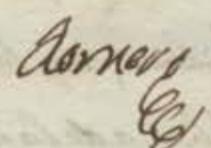


venta y uno de Agosto último recordando q. segun  
el acta celebrada por los comisionados en quince de En-  
ro ultimo referente al arrendamiento para prestar el servicio  
de bagajes y raciones para las tropas del Ejercito en el pre-  
sente año correspondiente prestar a esta guerra servi-  
cio en los meses de Septiembre, Octubre y Diciembre y que  
el objeto q. no sufra detrimento este importante servicio  
se un indama por aquel efecto cuarenta fanegas de trigo  
ochenta de cebada y cuarenta arrobas de Laja las q. de-  
ben remitirse inmediatamente a cubrir perjuicios en  
esta forma. D. Juan Mat. de Castañeda =  
Escuadrero Delgado = Mateo Cortes = Tutor vico  
Grabo = cada una una fanega de trigo =  
fr. Merino = Vicente Leon = fr. Delgado  
fr. = Juan Delgado Alvarado = D. Juan  
Rodriguez = fr. Delgado Barras = D. Juan  
te Guerrero = Pedro Merino = cada una una  
fanega de cebada = lardemas del tipo Laja =  
luzo Gramo convenientes en el auto arrendamiento  
del comisionado D. Pedro Lopez el qual

liquidará las existencias que haya del  
parado cón; y del grano que entregue  
traerá el competente Recibo = para lo que  
se embargaran las Caballerías suficientes =  
También se manifestó que estando próximo  
el día de la festividad de la Virgen de las  
Nieves; y habiendo pasado recado al Cabildo  
de Salamanca parroco, este en su virtud del tipo  
nombraron para recoger las limosnas  
D. Antonio Carrasco = Juan Segado Sr. Sebast  
an Guerrero Miñón, y tutorio suado, y  
para las Misas = Juan Segado Nuevo  
Pedro Tamad = También acordó el tipo  
que se nombra a D. Juan Leandro  
campor Oro de Badajoz para que a  
nombre del tipo represente en las opor  
tunas aliquidas lo que se adende al bando  
de proprio; de esta vez por la venta de  
la Palatinas bendida por la ley  
de desamortización; al que se le da  
cuenta facultades recerite para que  
a nombre del tipo otorgue cualquier  
documento que las mismas le exigian



que para todo queda salubridad; Remite  
 Me certifico de este particular de serion por  
 que lesida de credencial, todos an lo  
 bigeron acordaron y firmaron de que  
 certifico



  


  
 Romero Zamora  

  
 Senal + del Negro  
 Pedro Guerrero  
 Senal + del Negro  
 Sebastian Carrasco  
 Vicente Leon  
 Agapito Flores  


Extraordinaria del 13 de Septbr. En la v. de zarza jto  
 a trece dias del mes de Septbr. de mil ochocientos  
 cincuenta y nueve reunidos en sus casas consistoriales

los Sres. q. suscriben y constituyen su Ayuntamiento  
constitucional, en sesión Extraordinaria; acudieron tam-  
bien los que suscriben mayores contribuyentes q. habian  
sido citados por cédulas ante día en legal forma; y por  
el Sr. Presidente se dio cuenta de la comunicacion q. se  
nos dirige por la junta local de suscripciones al ferro ca-  
rril de la ciudad de meridad cabeza de este partido judi-  
cial de la cual por mi el Sr. de mandado de su mar-  
ced a presencia de todos se hizo lectura y bien enterados  
uno y otros de su contenido q. se dirige a formar en esta  
otra junta con igual caracter bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde y q. esta tenga por objeto imbitar a los contri-  
buyentes a q. cada uno contribuya a proporcionacion de sus  
subsus, con la cantidad q. voluntariamente pueda para  
llevar adelante la empresa del gobierno respecto a la linea  
de ferro carril q. de Madrid a de atravesar por esta  
Prov. a Badajoz; y tomada en consideracion despues de  
un detenido examen acordaron; primero q. la junta  
se componga de las personas siguientes = Presidente el q.  
lo es de el Ayuntamiento D. Juan Manuel de Castañeda  
y de los Sres. D. Patricio Lebrada, D. Juan  
Morriger. Hidalgo, D. Angel Perez  
Zolibar; y Sr. D. Diego de S. D. D. D.  
estando presentes aceptaron sus cargas



y para ello se le entregó original la Ho.<sup>a</sup> Comu-  
nicativa; y pliego de descripción, para q.  
emprendan sus trabajos, y como lo es buel-  
bre para archivarlo en el Archivo del  
Ayto. tadoran lo dijeron acordaron  
y firmas de q.<sup>da</sup> certificio =

Juan Alamy *Antonio Bravo*  
& *Antonio*

Fernando Delgado *Antonio Amador*  
Almendro

José María Cortés *Fran. e. M. M. M.*  
*Juan Carlos*

Buente Guzmán *Alejandro Romero*  
*Lama*

Señal x del Reg.<sup>o</sup> *Señal x del Reg.<sup>o</sup>*  
Señal x del Reg.<sup>o</sup> *Sebastián Larayo*  
patricio Lavado *60*

Juan Rodríguez *Franco del Gajo*  
*Angel Pizarro*  
*Roberto*  
*Pío Cortés*  
*Guerrero*

Siguen

las firmas = Agustín Barrozo

Juan Delgado  
Alvarado

Agapito Flores  
1110

Ordinaria del 18 de Septiembre. En la villa de zarza junto

Alange a diez y ocho dias del mes de Septiembre de mil ochocientos  
cincuenta y nueve reunidos en sus casas constitucionales los Sres.

que suscriben y constituyen Su Ayto. constitucional, en su sesion  
ordinaria por mi el Sr. demandado de su cargo se dio cuenta

de la lectura de los boletines oficiales numerados 307, 308, 309,

310, y 311, correspondientes a los dias 7, 9, 12, 14 y 16 del presente  
mes, como asimismo del suplemento y abance al bien de

3, del mismo el Ayto. quedo enterado y acordó su cumplimiento  
lo, todo asi lo vijeron acordaron y firmaron en

que testifico =

Juan Manuel Cortez  
de Cantabria

Cortez Juan Manuel Alejandro Barrozo  
Zamora

Señal de la Cruz

Sebastián Barrozo  
Pedro Lopez

Agapito Flores  
1110



Ministerio del Sr. de Tejada En la villa de Lanza, junto a Marago a  
veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuen-  
ta y nueve se reunieron en sus casas respectivas los Sres que suscri-  
ben y constituyen su Ayuntamiento en sesion ordinaria por  
mi el Sr. de mandado de su merced se dio cuenta e hizo lectu-  
ra de las boletines oficiales numeros 112, 113, y 114 correspondien-  
tes a los dias 19, 21, y 23 del presente mes, el Ayuntamiento  
quedo enterado,  
y acordó su cumplimiento, todos as lo dijeron acordaron y  
firmaron de que certifico = en mismo modo cuenta por  
el Sr. Presidente del oficio del Sr. Gobernador  
por el cual se manda pagar a los Maes-  
tros de Instruccion primaria de esta localidad de un  
y otro sexo, proporcion del que en el dia tie-  
nen asignado, y teniendo de pagar por  
ellos, ni arbitrio de clase alguna, cuando  
se pague todo en conocimiento del Sr. Gober-  
nador, para que en subita se mande de  
que se dio cuenta e hizo lectura a los Sr. Ma-  
estros de la escuela; y en subita se deter-  
minara; Tambien se hizo presente q.

Estaban ya las Relaciones en poder del  
 Sr. del Srto y que todo lo mismo en este  
 mismo de recien las está obligado a tomar luan  
 sus reseñe, dando por cada una un cuarto  
 de su disparicion se hará publico por  
 bando y edicto, que se hallan en la Srta.  
 del Srto. todo asi lo digeron y firmaron  
 seg. certifica =

<del>Antonio Cortes</del>	<del>Alvarado</del>	<del>Don</del>
<del>Francisco Belgado</del>	<del>Cortes</del>	
<del>Juan Romero</del>	<del>Zama</del>	<del>Lopez</del>
Señal x del Srto	Señal x del Srto	
Sebastián Corado	Pedro Guerrero	
	<del>Agustín Flores</del>	

Mediana del día de Octubre En la tarde de 24 de junio  
 a las 10 de la mañana del mes de Octubre de mil ochocientos  
 y noventa y tres, reunidos en sus casas  
 consistoriales, los Sres. que suscriben y con el Sr.  
 Srto. en sesión Mediana p<sup>ta</sup> del Srto. de  
 mandado de merced se dio cuenta el Sr. Cortes  
 de los boletines que se le presentaron.



Correspondientes a los días  
el tipo quedó enterado y acordó solemnemente  
también se dio cuenta por el Sr.  
Sr. de la Opinión del Sr. Gobernador, por  
el que se nos previene q. para el fin del  
presente se presente una comisión de  
dijo una comisión sobre los límites de  
el año que tiene ~~de~~ de sesenta y  
confiriendo entre sí acordaron nombrar  
y nombraron, a José Cortés, y D. Pedro  
González al que se le dará todo el  
también se dio cuenta por el Sr. Presidente  
de una solicitud presentada por D.  
Juan y D. Benito Rodríguez pidiendo permiso  
para fabricar un horno de siete en  
el Cerro de San Marcos, el tipo lo tomó en  
consideración, y acordó que se le conceda  
y se le dio bajo las bases que en la misma  
se expresan, previendo la autorización  
del Sr. Gobernador de este

todos asi lo firmaron y firmaron de g. Cortes  
 sino = tambien acuerdo el Rey que en aten-  
 cion a que el Comisionado nombrado para  
 ir a Badajoz D. Pedro Guerrero no se fir-  
 mar, queda nombrado Comisionado a pluri-  
 tud de votos el Rey D. Fernando Tercero Mo-  
 naco, el que se le ha de saber el nombre mi-  
 ento por sus oficio bajo su responsabi-  
 lidad. No cumple con el cargo de su nombre  
 ni en todo ni en parte. Todo es su redito de  
 que certifica =

Mateo Cortes Bravo Cortes  
 Juan y Alejandro Romera  
 Pedro Lopez Romera

Senal + del Rey: Pedro Guerrero + Senal + del Rey: Teniente Leon  
 Senal del Rey: Sebastian Laraso

Agapito Lore, ff  
 140



Añage a nueve de Octubre de mil ochocientos cin-  
cuenta y siete. Viniendo en su Casa con Sistoria  
los Sr. que suscribe y la Junta y su Junta  
constituta en sesión Ordinaria, por mi el Sr.  
Demandado de Sumera, se dio cuenta el día de  
hoy de los Releves Oficiales Nos. 118, 119, 120,  
correspondientes a los días 3, 4, 7, del presente  
mes el Sr. que queda enterado y acordó su con-  
plimiento; También se dio cuenta e hizo pre-  
sente por el Sr. Presidente que habiendo conlu-  
gado los terreros de los terrenos de labor pertene-  
cientes al fondo de propios titulados con vejiles; y  
las baldíos arbitrados, Paiguilla, y Cañadas que  
están con siderados como ingresos en el presupuesto  
del presente año; debitas que faltan estos in-  
gresos, para atender a las cargas del mismo pre-  
supuesto; lo que ordenó por el Sr. que queda  
separar el correspondiente expediente  
y prebia taración de subastas; lo primer  
No. llamados con vejiles, por una bajada de

por dos años, y el Pliego de y lañadas por  
tra las dhas. orden. Seis años. prebio el pliego  
de las dhas. orden que el mismo Ayto. firmara  
todas así lo dijeron acordaron y firmaron de  
que certifico =

 Cortés Cortés Delgado  
Cortés Romera, Carrasco  
Romero Zama E. Fran. Merino  
Señal + del Ayto. Chapito Flores #  
Sebastián Larasa Molina

Ordinaria del 16 de octubre. En la Villa de Zorza junto a Alange  
a diez y seis días del mes de octubre de mil ochocientos  
cincuenta y nueve reunidos en sus casas consistoriales  
los Sres. q. suscriben y componen el Ayuntamiento cons-  
tituido de esta Villa en sesión ordinaria por el Sr. D.  
mandado de su merced se dió cuenta e hizo lectura de los  
boletines oficiales n.º 21, 22 y 23 correspondiente a los días  
diez doce y 14 del corriente mes el Ayto. quedó enterado y  
acordó su cumplimiento, y no teniendo otros negocios de  
tratar se dió por concluida esta acta de sesión to-  
dos así lo dijeron acordaron y firmaron



presupuesto de gastos Municipales, para mil ochocientos e  
 setenta: este mismo por el Sr. Sr. se dio cuenta al Ay  
 untamiento del oficio y remite el Sr. Gobernador autori  
 zando al mismo para subastar en arriendo por una ca  
 pida a labor de las terras de Propios y Albitrarios q  
 han solicitado el Ayuntamiento quedo enterado y acuerdo q  
 el Sr. Alcalde proceda a la formacion del referido Ex  
 p'diente; llamado en la sidracion, nombra a los  
 señores Curadores para el presente, a Manuel Marin  
 da Casado y Martin Barrios a larga seleccion  
 saber Juan de la Cruz para sussepta  
 rian y juramento. todos en la dize de  
 el Sr. Jefe de la dize de J. Castiella =

Juan Manuel Cortes y Bravo  
 de Castiella

Romero Lama Romero

Carrasco Guerrero

Señal y del Sr. Jefe  
 Vicente Leon

Señal y del Sr. Jefe  
 Sebastian Casado

Señal y del Sr. Jefe  
 Pedro Guerrero

Hipolito Flores

A la mañana del 30 de Octubre

En la Villa de Badajoz





116

Junta de Ayer de veinte días del mes de Octubre  
 de mil ochocientos cincuenta y nueve reunida,  
 para tratar con respecto a los ptes. que se han  
 de y constituyen parte de la Administración  
 por el Sr. de mandado de su excelencia se dio cuenta de  
 los boletines oficiales n.ºs 127, 128,  
 129, correspondientes a los días 24, 26 y 28. de A. y que se  
 dio entrada y acordó su cumplimiento. También se dio  
 cuenta por el Sr. Presidente de una orden de la Aduana  
 de S.ª Yubera de esta Prov. fl.º 26 del corriente  
 por la que se previene que para el día treinta del  
 próximo mes de setiembre han de ingresar en los  
 ramos el importe por completo del cuarto trimestre  
 de contribuciones, territorial, salado, y consumos,  
 haciendo buen la misma q. sin ningún desimulo si  
 esto no se sacrificia el primer de D.º y se  
 va a pronunciado con todo rigor el Ayuntamiento que  
 tendrá y acordó secretamente de su parte que se harían  
 todas las diligencias posibles a fin de que se pueda  
 cumplir, con Mesura en el tiempo citado; todos

an. lodigeran acordaron y firmaron de que los dichos

Cortes  
Señal + del Regd.  
Sebastián Lucas Molina

Agapito Flores

Melmaria del 6 de Mayo Subvillo de Tarajuna  
Almaga a seis dias del mes de

Notre de mil ochocientos cincuenta y nueve, he  
unidos en sus salas concurridas los Sr. que son  
Criben y Contingens su Sr. Constituido en Se-  
cion ordinaria, por mi el Sr. demandado dem  
merced se dio cuenta e hizo lectura de los auto-  
res oficiales n.ºs 130, 131 y 132 correspondien-  
tes a los dias 31 de Octubre ultimo 2 y 4 del pre-  
sente el expediente quedo en tercio y acordó su  
recurso. tambien se dio cuenta por el Sr.  
Presidente de cuenta finis del Sr. Gobernador de esta  
provincia por la que se pide que en los proximos  
quinze dias del presente mes ingresen en ter-  
cería la mitad del 4.º trimestre y la otra mi-



tal antes de finalizar el presente mes, tambien  
se dio cuenta por Sr. Sr. Presidente de un opinio  
n de 28 de Octubre. Llamado por el que se dio comuni-  
ca por el Sr. Donos. de P. Publico de esta pro-  
vincia queda aprobado el enlabeamiento de  
los comunos de esta lra para el año de 1860, en los  
diez mil quinientos M. y que se forme obligacion  
duplicada y sellada p.º de aprobacion; el  
dho. quedo enterado y acordó cumplimen-  
to. Tambien se dio cuenta, por Sr. Sr.  
Sr. Presidente del Oficio del Sr. Gobernador  
autorizando a el Ayuntamiento para que sin per-  
juicio de tercero, y con las condiciones que  
expresa la solicitud presentada por D.º Juan  
y D.º Benito Rodriguez el primero Medico  
titular de esta lra y el segundo de la de la  
Gonzala de la lra de la lra para construir  
un pazo de Sade, en el Ejido de esta lra  
y sito denominado Cerro de S.º Marcos, bajo  
las dhas. condiciones, en aquella estipula.

En, que los dros, primeros que en el dho. libro  
de S.<sup>o</sup> Martin ninguno persona pueda fabricar  
los otros por de siete p<sup>o</sup> ninguno concepto, y  
quenda que los dros. Rodriguez y sus descendientes  
han de tener obligacion de dar siete de bade a los  
superiores sobre de esta que se les aplique por  
su arbitrio; lo que oydo por el dho. Alordó cance  
der y lo vedio a las Replicas Rodriguez con las  
condiciones antes dicitadas e persuiso que solia  
tan para ellos y sus herederos; lo que han  
de ser obligados a cumplir las dhas. condiciones; y  
Mandamos dho. Rey que por el dho. Alordó  
se de certificar de este particular de acuerdo  
del dho. que se menciona del Sr. Gobernador  
por su p<sup>o</sup> veinte y nueve de octubre, año del  
dho. todavia lo dixeran acordaron y firmaron  
de que certificar = testado = solia = no vale =

Juan Martin Mateo Cortez  
de ~~Constante~~ ~~de~~  
Antonio Serrano Fernando Felgado  
Almendro E  
Juan Maria Cortez ~~de~~

Señal + del Rey  
Sebastian Casado  
Señal + del Rey  
Vicente Casado

Señal + del Rey  
Pedro Quaresma Agapito Flores  
Señal + del Rey



Memoria del 13 de Setiembre En la villa de Zorza punto de Hange  
a once días del mes de Setiembre de mil ochocientos treinta  
y nueve, reunidos en sus salas consistoriales  
los Sres. que suscriben y constituyen su Ayto. consti-  
tuto en sesión ordinaria, por mi ilustre de mandado  
de su merced. se dio cuenta elijo lectura de los Bole-  
tines oficiales nos 133, 134, 135, correspondientes a los  
días 7, 9, 11 del presente mes el Ayto. queda autorizado  
y acordó su cumplimiento. Por el Sr. Presidente se dio  
cuenta de un oficio del Sr. Gobernador transmitido a esta  
por conducto del Sr. Presidente de la Junta de ferros cami-  
nos de Mérida y su partido la que tiene por objeto con-  
vocar un comisionado de cada uno de los pueblos de su  
partido para que el día veinte del presente mes se reunan  
en aquella cabeza de ~~partido~~ con el objeto de nombrar  
un comisionado que represente todos los pueblos del partido  
para que el día veinte concurren en la capital de la  
Prova a formar parte de la reunión convocada por el Sr.  
Gobernador para discutir y dar aplicación a los productos  
de arrojar las suscripciones hechas para este objeto.

Tanto por las Particulares quanto por los Ayuntamientos  
 para dar seguridad a los capitales que se comprometen en  
 linea y asegurar sus rendimientos tomados esto en consideracion  
 con el Ayuntamiento nombrados y nombrados para el  
 encargo a D.º Antonio Labado individuo de la junta  
 desta casa a que se dasse copia certificada de  
 Particular de acuerdo p.º que tenidas de la  
 den.º civil, todas las cosas dijeras acordadas y  
 firmadas deya certificadas.


 Antonio Labado  
 Señal de  
 Pedro Guevresca  
 Señal del Reg.º  
 Pedro Guevresca  
 Señal de  
 Capitan Flores  
 No. 4

Ordinarios del No. de Abril. En la villa de Zafra junto a  
 a veinte dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta  
 y nueve reunidos en sus casas consistoriales los Sres.  
 que ascriben y componen el Ayuntamiento constitu.º de esta  
 en sesion ordinaria por su el Sr.º demandado de  
 su merced se dio cuenta e hizo lectura de los vol.



sinos oficiales n.ºs 136, 137, 138, correspondientes a los dias  
24, 26 y 28 del presente mes el Ayuntamiento quedo instruido y  
acorde su cumplimiento. Tambien se hizo presente  
por el Sr. Presidente de estaba en el caso de contestar a los  
interrogatorios de las producciones agrícolas y riqueza  
pecuaria que contiene este distrito municipal. Tambien  
se manifesto por referido Sr. se estaba en el caso de e-  
levar una exposicion a S.M. por conducto del Sr. Guber-  
nador de la Prov.ª para que con arreglo a las le-  
yes se nos autorize para invertir en acciones de ferros  
carriles los 250000 que le corresponden a esta D.ª  
del ochenta por 10 que le corresponden de la dehesa  
de la Salicina vendida a estos propios por la ley de  
dramatizacion del mismo modo referido Sr. Presiden-  
te manifesto que era llegado el caso que por el  
Ayunt.º se firmase la obligacion duplicada otor-  
gada por este Ayuntamiento y la D.ª de D.ª Falli-  
ca de esta Prov.ª para asegurar el concierto que con  
la D.ª de los diez mil quinientos r. en que se convieno  
ta D.ª pagar en el año que viene de 1860 por

la contribucion de consumos; el Ayuntamiento quedo enterado  
y acordó se lleve todo a debido efecto. Todos así lo dijeron  
y acordaron y firman de que yo el Sr. D. certifico

*Antonio Cortez* *Antonio Cortez* *Antonio Cortez*  
*Antonio Cortez* *Antonio Cortez* *Antonio Cortez*

Señal + del Reg.º  
Sebastián Lacayo  
Señal + del Reg.º  
Pedro Guerrero  
Agapito Flores

Ordinaria del 21 de Abril. En la V.ª de Zaragoza junto a la Iglesia de San  
te y siete dias del mes de Abril de mil ochocientos  
cuarenta y nueve reunidos en sus salas consistoriales  
Los que suscriben y constituyen el Ayuntamiento consi-  
tucional. Que por ordinaria por mi el Sr. D.  
mandado de su merced se dio cuenta de la lectura de  
los boletines oficiales n.ºs 159, 160, y 161 corresponden-  
tes a los dias 21, 22, y 23 del presente mes de Ay.º  
quede enterado y acordó su cumplimiento. Asi  
como se hizo representacion por el Sr. D. ante el Ayuntamiento de  
este en el caso para dar cumplimiento a la misma



de una del presente mes, que esta inserta en el Boletín de es-  
ta prov.º nº. 136 de la mañana de H.ª Pública nombra en  
aquella capital una persona que represente al Ayuntamiento con-  
petentemente autorizada para que se presente en aquella  
oficina a recoger los inscripciones intransfribles al 3.º p.º  
cuantidades interiores, utilidad a favor de las corporaciones ci-  
viles por sus bienes enajenados hasta fin de 1837, y tomarse  
en consideración por el Ayuntamiento de conformidad de estos  
se acordó de nombrar y nombraron para este encargo;  
a D.º Juan Sandoval Campos vecino de Badajoz para que  
se presente en dhas. oficinas y recoja de ellas el referido  
documento; para todo lo cual este Ayuntamiento le da facultades  
cuantas para este caso se requirieren, y para que lo pueda  
hacer sin constar ante ninguna autoridad superior por  
el Sr.º del Ayuntamiento certificación de este particular  
de acuerdo y remitase a la persona autorizada al  
efecto para que le sirva de conducción y se le reconoz-  
ca ante la autoridad competente. Todo en lo  
dijeron acordaron y firmaron de que

yo el Sr. Cortes =

Mateo Cortes ~~Armas~~ ~~Domerc~~

~~Cortes~~ ~~Juanes~~ ~~Romero Lama~~

Señal + del Regid.

Señal + del Regid.

Señal + del Regid.

Señal + del Regid.

Agustín Flores #  
170. #

Ordinaria del cuatros de Dibre. En la Villa de zarza junto Alange a  
cuatro dias del mes de Dibre de mil ochocientos cincuenta y  
nube suñidos en sus casas consistoriales los Srs. que sus  
criben y constituyesen su Ayuntamiento conititudo de la misma  
por mi el Sr. de mandado de su merced se dio cuenta y  
lectura de los boletines oficiales numeros 146, 147, 148, con  
pendientes a los dias 28, 30, de estos ultimos y 2 del ju  
tes el Ayuntamiento quedo enterado y acordo su cumplim  
to. Tambien se hizo presente al Ayuntamiento por el Sr.  
Presidente, se volaba en el caso de proponer arbitrios pa  
cubrir el deficit del presupuesto municipal del presente año  
formado en diez de Nbre. del año ultimo de cincuenta  
y ochos discutido y votado por el Ayuntamiento en doce de Dibre



del año de cincuenta y ocho: aprobado por el Sr. Gobernador de esta Provincia en diez de Marzo último el cual deficit asciende á la cantidad de 3175 y 32 c.ª por mas 31937 que al tanto de aumento la partida de Instruccion Primaria de esta V.ª segun esta señalada en la circular del diez y nueve de Enero ultimo inserta en el boletin oficial de esta Provincia n.º 25 como así mismo la baja en los ingresos propuestos que lo es la de 5484 y 4.º c.ª en la partida del recargo para la contribucion territorial para gastos municipales segun con resulta de la aprobacion del repartimiento del territorial del presente año obtenida por el Sr. Gobernador de esta Provincia y Administrador de D.ª Publica de la misma en veinte y dos de Junio ultimo. Exponiendo en cuenta este Ayuntamiento en la aprobacion del presupuesto municipal del presente año manifiesta el Sr. Gobernador que se cubra el deficit que resulta de mas y otras partidas el de seis mil ochocientos cincuenta y dos 7.º y treinta y dos c.ª ————— 7852-32

Exponiendo en el dicho verdadero valor de los ingresos que en el presente año ha obtenido este fondo el que con el aumento de la venta de la palacina y otros que á obtenido compensandolo con las economias

que en varias partes por su naturaleza se han obtenido por su  
necesidad su unificación: se pueden equilibrar los gastos  
con los ingresos aborrandolos de este modo el remedio acudir  
para cubrir aquellas como unico recurso con que cuenta este mu-  
nicipio a un reparto vecinal, harto triste en las circunstancias de  
pobreza en que a' venido a parar un desgraciado pueblo. Por todo  
lo cual este Ayuntamiento pide al Sr. Gobernador atendiendo a  
las razones expuestas la competente autorización para llevar a cabo  
la medida propuesta como unica y efectiva que puede contener  
esta corporacion. En mismo se hizo punto por referido Sr. Alcalde  
de el abuso cometido por el Ayuntamiento de V. G. de  
variando esto los limites de su jurisdiccion con los de esta V. de  
haciendo una mala mejora de la debida de jurisdiccion de  
aquella jurisdiccion entrando en ella varios pedregos de terrenos  
de particulares tanto de los de esta V. como de la inmediata  
de Mauge cuyo hecho arbitrario ejecutado por aquella auto-  
dad sin previr antes los requisitos marcados por nuestra  
leyes en casos de esta naturaleza, pues a' tanto a' llegado la  
abundancia de aquel municipio que sin previo aviso de los  
verdaderos dueños de la propiedad denominada pedregos sita  
en aquella jurisdiccion se han puesto a' mensurar y han me-  
nsurado los terrenos que aquella comprende siendo como  
son toda ella la propiedad de estos señores que la



bien disfrutando desde tiempos y memorial como se acredita  
en los padrones de Anillamiento de riqueza que existen  
en el archivo de esta V.ª como existían en los de aquellos  
que bien pagados estos años sus contribuciones como  
dueños propietarios de aquellos terrenos hasta en el pre-  
sente año y en el día están dando las relaciones juradas  
á el Ayuntamiento de Villa Gorda segun aquel año lo exigido  
como no podrá menos de suceder: pero en la usurpacion  
de terrenos que han hecho á varios señores de esta V.ª  
con la variacion de la posesion que por sí solos han  
ejecutado no han traído la una confusion sin saber  
en que punto debe contribuir la propiedad y medir dentro  
los limites que tanto tienen la referida (del) de jalarco-  
tes y los que nuevamente le han señalado; que muy bien  
podrian haberlo hecho de cuantos terrenos le viniesen bien puesto q.  
no hay mas limites conocidos en aquel terreno que  
los que á ellos les viene bien todo lo cual toma-  
do en cuenta por este Ayuntamiento acordó se saque copia  
verificada de un particular de acuerdo y se remita  
al Sr. Gobernador de esta Provincia Suplicandole se

Siendo el dar orden al siguiente contenido de V. Magestad  
lo para que se sustenga de ejercer ningun acto de  
posesion en los terrenos indicados dejando la mejora  
ya por donde siempre a estado teniendo por nulo y de  
ningun valor la mudamente hecho por aquella auto-  
ridad y si se sintieren agravados y se quejan con don-  
a' unos terrenos; mande V. M. colocar las tres V. M. conlinda-  
te y cada una presente los documentos por donde conste  
las mejoras de sus respectivos terminos como asi mismo  
los documentos que la H. M. de Villaguzals tenga  
para acordar que los terrenos de Julia cogotes incluídos  
en su jurisdiccion les pertenezcan en propiedad: como as-  
imismo cuales hayan sido los motivos ó causas porque  
hasta el dia hace mas de doscientos años los han estado  
incluyendo en sus repartimientos figurando en ellos como  
dueños propios los vecinos de esta V. M. en el dia y en  
sus antecesores en los cuales terminos á habido en el transcurso  
de tantos años infinidad de traslaciones de dominio acor-  
dadas con instrumentos publicos, fundaciones de capilla-  
rias y rentas hechas por la nacion de los bienes per-  
tenecientes al clero secular cuando para ello en otras  
epocas autorizaban las leyes: cuyos hechos por si solos  
prueban demasiado la pertinencia de aquellos terrenos  
a' los dueños que hoy son legitimamente los due-  
ños.



fustan porqu si se fran a buscar en el dia el origen  
 de las propiedades que cada uno desde muy antiguo esta dis-  
 frutando seria tocar en lo imposible: por cuyo razon  
 nuestras leyes siempre han respetado como no podia menos  
 de suceder las posesiones que a cada individuo desde antigüedad  
 viene disfrutando como sucede con los terrenos que son ori-  
 gen de esta cuestion que nada sino es el quinto de V. Gonzalo  
 se atribuya a promobela despues de haber reconocido por dueño  
 de aquella terreno hace tanto años a los que en el dia los  
 disfrutan y que tan pobrimente han pensado en que  
 los despojar creyendo no estan estos al abrigo de las leyes  
 q. V. tan sabiamente debra hacerla respetar como asi  
 se dijim acordaron y firmaron de que certifico-

Continúa

Cortes

Delgado

Romero

Cortes

Alvarado

Romero Zamora

Alvarado

Alvarado

Carros

Guerra

Alvarado

Pedro Guerra

Alvarado

Alvarado

Sebastián Lacayo

Alvarado

Ordinaria del mes de Dto. En la Villa de Zorza junto a Herguez  
once dias del mes de Dto. de mil ochocientos cincuenta y  
nueve reunidos en sus casas consistoriales la Srta. que se  
criben y constituyen su Ayuntamiento con el Sr. que se  
ma por un el Sr. de mandado de su merced se dio en  
ta diez lectura de los boletines oficiales nos 116, 117 y  
118 correspondientes a los dias 5, 7, y 9 del presente mes  
el Ayuntamiento quedo entendido y acordó su cumplimiento. Asun-  
to se hizo presente al Ayuntamiento la circular del Gobierno  
de Pro. no. 240 que esta inserta en el boletin no. 116 de  
marzo 7 del presente por la cual se manda proceder  
a la notificacion de las lista electorales para el nombra-  
miento de Diputados a Cortes con arreglo a las que pre-  
scribe la ley de diez y ocho de Marzo de 1856 y segun  
lo dispuesto en el articulo doce del Real decreto del 6 de  
Julio del proximo pasado de 1858 en su clausula pri-  
mera por la que se dispone que el Alcalde asociado o los  
concejales que el Ayuntamiento nombrara, subieran las  
lista electorales respectiva al mismo pueblo ultimada  
20 de Octubre del año ultimo de 1858. En su cum-  
plimiento el Ayuntamiento acordo por unanimidad de no-  
brar y nombraron para desempeñar el cargo  
de cargo a los Sres. concejales D. Antonio P.



el Ayuntamiento queda enterado y acordó cumplimentar  
esto. El cumplimiento de cuanto se dispone  
en la Real Cédula N.º 251 del Gobierno de S. M. C. en  
esta en el Poder Judicial N.º 149 contestado, por  
la Real Cédula de S. M. C. de 17 de Mayo de 1789  
de la Junta de Beneficencia y en cumplimiento  
de lo que prescribe el Art.º 1.º de la ley de  
Beneficencia de 1789 de S. M. C. en esta Real Cédula  
por la que se prescribe que la Junta de Beneficencia  
de cada ciudad, villa o lugar, sea compuesta de  
Regidores, y de seis Ayuntamientos son suaves de cuenta, del  
Medico titular, de cinco vocales, seis N.º de Beneficencia  
vocales de doctores, y de dos si se carece de este número,  
y tomados en la consideración de la Real Cédula  
propuso para vocales de la Junta, el  
Presidente, D.º Juan Ma. de Castañeda  
Caballero de la Pasada D.º Pedro Pardo  
de Castañeda, D.º José Ma. Cortes y D.º  
Alejandro Novoso tan Regidores de este Ayuntamiento  
D.º Juan Rodríguez Medico y Medico  
titular de casta y para vocales D.º Juan  
de la Pasada y Clemente Rodríguez de es-  
ta Beneficencia; y como se dio cuenta de



al tipo de la atenta carta p.<sup>ca</sup> latorce del  
presente del Sr. Gobernador de esta Pro-  
vincia dirigida al Sr. Presidente, p.<sup>ca</sup>  
que se invite al pueblo para un donati-  
vo voluntario para atender a las guerras  
del Africa; y tomado en consideración  
el acuerdo de los Señores contribuyen-  
tes y inhabilitados al pueblo y despues se dio lu-  
enta al Sr. Gobernador del Resultado  
que ofrece la habitacion. Tambien  
se hizo presente por el Sr. Presidente, que  
se acordó en el caso de tratar del modo de  
cubrir el sueldo de los miembros  
para el año que viene de 1828, y el  
tipo acordado que para el dia veinte  
y seis del corriente se cite a los pa-  
sesos, subscritores y tratantes en los ar-  
tículos de los suenos y se les manifieste  
si quieren cubrir el sueldo de los miembros  
y lo que se resuelve al tipo acordado

dada lo que conbenya todos en lodige  
non acordaron y firmaron de que certifica-

~~Castaneda~~ Cortes y Ordoñez ~~Yela~~  
~~Yela~~

Alonso Cortes y Guerra Romero Lama  
Lopez y G

Señal + Del Rey  
Sebastian Lacayo Medina Pedro Guerrero

Señal + Del Rey  
Vicente Leon  
Garcia Flores y  
Tro. H

Extraterritorio de Badajoz. Subscrito de 21.º de junio  
Alonso Cortes y Guerra Señal del Rey de Diciembre de  
dieci y trescientos cincuenta y nueve. Reunidos  
en su lugar con asistencia de los señores que suscri-  
ben y constituyen su Ayuntamiento. prohibi-  
ción Auto de la Real Audiencia de Sevilla, Compro-  
miso. También presentados por el Ayuntamiento con  
anterioridad los señores que suscriben, señores de  
terceros de la de Henar de Santa Catalina; y por  
el Sr. D. de mandado de su merced, se dio lu-  
go a su libro de actas del Ayuntamiento. Oficiado  
de actas de su merced. Señores de esta Real Audiencia.



Real cédula de 20 de Mayo de 1860, en el que se representaron á la Real Audiencia de Sevilla los Regentes que habian en jurisdiccion de Villa Guzmán: lo que no impidió su poder de aprehender á ciertos vecinos que son los legitimos y exclusivamente poseedores de ciertos terrenos de labor, sin que por esto dejara de considerarse á los Regentes de Villa Guzmán el disfrute de las sueltas yerbas, en cuyo condonacion bien se jugando de tiempo inmemorial. Mucho tiempo manifestaron ciertos de los concurrentes, las tropelias cometidas por individuos del ayuntamiento de Villa Guzmán en los terrenos pertenecidos tanto en la Real Audiencia de Sevilla de ciertos terrenos que no corresponden á su jurisdiccion; pero en el Real cédula de 20 de Mayo de 1860 se han indicado tambien ciertos privilegios ciertos de ciertos vecinos, que todos habian en esta jurisdiccion, como se hallan permitidos aprobar condonaciones justificadas, segun

de lo mismo con el que han practicado en el ba-  
lido Comunes de Mérida, las Villas de Mérida,  
Villas Guzmanas, y la Junta, de lo mismo se han  
tildado, mudando su antigüedad sujeción y  
incluyendo terrenos propios de curias, vecinos  
de esta villa, y por los cuales bienes contribuyen  
yendo en los cuantamientos de estas villas  
lo que ayda tanto por el Ayuntamiento como por  
las curias, de expresados terrenos, acordaron  
nombrar y nombraron una Comisión, con  
poderes de los Sres. D.º Manuel Mejías Presbitero  
y Clemente Rodríguez Montero, para que es-  
presados Sres. se presenten ante el Sr. Gober-  
nador, y Administrador de propiedades, y de re-  
chos del Estado, con las diligencias que conve-  
nieren, para que expresamente, la legitimidad  
de estos vecinos expresados terrenos; con solo  
presentar el cuantamiento que obra en la  
Admon. de Hacienda Pública por donde se  
credita de un modo auténtico la expresada  
legitimidad; todo por, que figuran en equos  
y bienes contribuyendo, estas terrenos en  
nombre de los vecinos de estas villas; y no en  
los propios de villa Guzmanas, como la curia



la mente supra a qual tipo, segundo, una  
 propiedad estos bienes, que ellos mismos  
 en sus amillanamientos desde tiempo in-  
 memorial, tienen heredad, y gloria,  
 no suya en el presente año; como pre-  
 de el. todo siguiente trayendo las listas  
 aquellos documentos; y cuando esta los  
 potalios es que certifica de este aver-  
 do y se entregase a los comitidos para  
 supresion a la autoridad correspondiente.  
 Toda así lo hicieron a cada uno  
 y firmen de que yo el Sr. certifica =

Juan Maza  
 Antonio Amador  
 Fernando Delgado  
 Alonzo  
 Juan Maza Cortes  
 Juan Antonio  
 Juan Merino  
 Juan Antonio  
 Quinto Guerrero  
 Señal de desahogo  
 Diente de...

Las firmas Clemente Rodriguez

Juan de Salgado

Señal + de Juan

Agustin Barro

[Signature]

Prabov

Antonio Rodriguez

Juan Rodriguez

Señal + de Juan

Fernando Moran

Jos Guerrero

Guerrero

Martin Segura

Señal + de San Antonio

Esquivel

Señal + de Juan Hilari

Nicolas

Juan Barro y Paliza

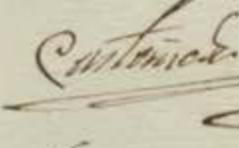
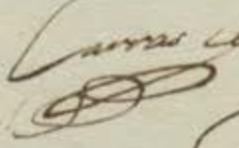
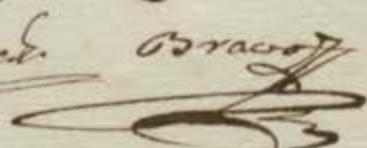
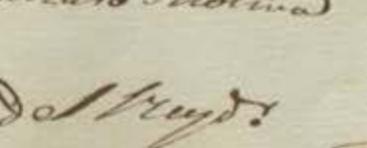
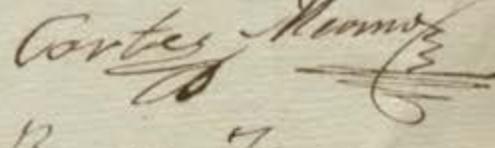
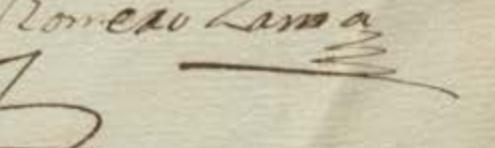
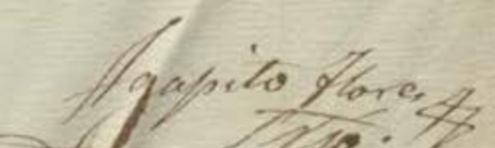
[Signature]

Agapito Flores

Ordenamiento de las deudas. En las deudas j.º de Araya  
abierta y cinco dias del mes de febrero de mil ochocientos  
treinta y siete y quince, heuidos las referidas con  
toridad las M.º que suscriben y constituyen en  
t.ºº de la ciudad de Valencia, en virtud de la  
del M.º de mandado de S. M.º, se dio cuenta  
el libro de estas deudas de la boletines oficiales, números  
160, 161, 162 y 163 correspondientes al día 16  
17, 18 y 19 del presente mes, y del suplemento  
correspondiente, al día 20 del t.ºº que se enteró  
do y acordó su cumplimiento, y en cumplimiento  
de lo que se prebiere, en la certidumbre del Sr. J.º



bernador N.º 252 el Ayuntamiento acordó nombrar  
 y nombró al Regidor D.º Fr.º Merino para q.  
 pase a las labores de partido, a arreglar lo  
 tuttas que ha de escribir p.º hacer la Mensura  
 en la proxima quinta segun esta pre  
 sentado: Tambien se dio cuenta al Ayto. que es  
 cuando proximo el tiempo para tratar de las espe  
 cies de consumo, se obtare por el medio de  
 los cuencos y viendo el resultado que  
 ofresca se dara principio al expediente  
 todor asi lo dijera acordaron y firmaron  
 que certifico =

<p> <i>Cartagena</i>    <i>Larrosa</i>              Señal + del Reyd.  <i>Sebastian Larrosa Molina</i>            Señal + del Reyd.  <i>Vicente Leon</i> </p>	<p> <i>Corrao</i>                Señal + del Reyd.              Señal + del Reyd.   </p>	<p> <i>Cortez</i>    <i>Romero Zamora</i>              Señal + del Reyd.  <i>Pedro Guerrero</i>  <i>Agapito Flores</i>     </p>
---	--	---



*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a document or letter.]*







1811

cuatrocientos treinta y dos r. sesenta y cuatro cent. y pa-  
ra cubrirlo se autoriza al Ayuntamiento para que re-  
cogida en la contribucion territorial cuatro mil ma-  
driales cincuenta y seis r. a que asciende el 10 p.º de  
las cuotas que se impongan a los vecinos; quinientos  
treinta y tres r. del 3 y 30 p.º de las de los forasteros; en sub-  
sidio mil ciento veinte r. del 15 p.º de las cuotas del Tra-  
suro y en consumos seis mil quinientos tres r. del 50 p.º  
de su encabezamiento cuyas cuatro sumas hacen la to-  
tal de doce mil seiscientos doce r. y ochocien-  
tos veinte r. sesenta y cuatro cent. que el Ayuntamiento  
propondra inmediatamente medios extraordinarios con  
esta ingesion a lo presente en la Real orden de 30 de  
Julio de 1857.

Juan Ramirez





